DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III **I P.O.** **LXIII LEGISLATURA** **TOMO I** **NÚMERO 10**

Novena Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 1 de Noviembre de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNOS.- ECONOMÍA.- DIP. BARRAZA CHÁVEZ, EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL Y CONGRESO ESTADO, CREAR FIDEICOMISO ESTATAL FOMENTAR, IMPULSAR Y FORTALECER PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO. **EDUCACIÓN.- PRI,** MUNICIPIOS ESTADO CREAR ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL. **DESARROLLO MUNICIPAL.- PAN,** MODIFICAR CÓDIGO MUNICIPAL. **PRIMERA GOBERNACIÓN.- DIP. FLORES GONZÁLEZ Y MARTÍNEZ BERNAL,** REFORMAR LEY ELECTORAL. **DESARROLLO RURAL INTEGRAL.- PRI,** EJECUTIVO FEDERAL EMITA DECLARATORIA DESASTRE NATURAL 22 MUNICIPIOS SIERRA TARAHUMARA. **JUNTA.- PAN,** INSTALAR MESA TRABAJO ACTUALIZAR ARANCEL ABOGADOS. DIPUTADOS COMISIÓN ESPECIAL FESTEJOS CENTENARIO REVOLUCIÓN MEXICANA, INVITACIÓN PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, SESIÓN SOLEMNE CUCHILLO PARADO, COYAME SOTOL, 14 NOVIEMBRE PRESENTE AÑO. **TRABAJO.- EJECUTIVO ESTATAL,** PENSIÓN DEUDOS C. SAÚL VELÁZQUEZ MEDINA. **SEGUNDA GOBERNACIÓN.- EJECUTIVO ESTATAL,** REFORMAR DECRETO 11/04 I P.O., REFERENTE FIDEICOMISO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. **EQUIDAD.- EJECUTIVO ESTATAL,** OBSERVACIONES AL DECRETO 894/2012 I P.O. **FISCALIZACIÓN.- EJECUTIVO ESTATAL,** CUENTA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2012; SUPREMO TRIBUNAL JUSTICIA, CUENTA GENERAL INGRESOS Y EGRESOS, TERCER TRIMESTRE 2012. **PROGRAMACIÓN.-** PROYECTOS TABLAS VALORES 2013, DIVERSOS MUNICIPIOS. **6.- DIP. AGUILERA GARCÍA,** OPINIÓN AL PLENO COMISIÓN ANÁLISIS SEGUNDO INFORME GOBIERNO (Acu.552/2012). **7.- INICIATIVAS.- DIP. SALCIDO LOZOYA,** PRI, CREAR LEY MEDIACIÓN MEJORA LABORAL. **7.1.- DIP. MARTÍNEZ BERNAL,** PETRÓLEOS MEXICANOS, SECRETARÍAS HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ECONOMÍA, ENERGÍA Y COMISIÓN REGULADORA ENERGÍA, SUBSIDIO 40% GASÓLEO USO DOMÉSTICO, GAS L.P. Y DOMÉSTICO (Acu.553/2012). **7.2.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** CREAR LEY CONCESIONES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. **7.3.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** SECRETARÍAS TURISMO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EVALUACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA Y SOCIAL, DETERMINAR VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, REGRESE FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACÍFICO RECORRIDO INICIAL, SALIDA CIUDAD JUÁREZ. **7.4.- DIP. TAPIA MARTÍNEZ,** EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, CONGRESO UNIÓN Y AYUNTAMIENTOS ESTADO, PRESUPUESTO 2013, INCREMENTEN FINANCIAMIENTO EDUCATIVO ALCANZAR 8% PIB (Acu.554/2012). **7.5.- DIP. ORTIZ ORPINEL,** AUDITOR SUPERIOR, INFORME ASUNTOS RELACIONADOS CON SU ENCARGO. **7.6.- DIP. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** CONGRESO UNIÓN, MODIFICAR LEY AGUAS NACIONALES, PRIORICE CUIDADO CUENCAS REGIONES DONDE SE ORIGINAN. **7.7.- DIP. FLORES GONZÁLEZ,** REFORMAR ARTÍCULO 51 LEY ESTATAL EDUCACIÓN. **7.8.- DIP. ALMAZÁN NEGRETE,** SE INSTALE BUZÓN CIUDADANO RESPECTO DESEMPEÑO POLICÍA FEDERAL. **8.- ASUNTOS GENERALES.-** (NO HUBO). **9.- SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Presidencia del C. Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvídrez [P.R.I.]

1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [12:34 Hrs.]

[Se encuentran un grupo de manifestantes portando cartulinas con las siguientes leyendas: ”Somos pobres, no más predial”. ”Ya basta de explotar a los ciudadanos. Di no al incremento al predial”. ”No más incremento a los impuestos”. ”Aumento al predial=Abuso de Quezada”. ”Rechazamos el aumento al predial”. ”En lugar de subir el predial que los funcionarios se bajen el sueldo”. ”Diputado, la ciudad sigue a oscuras. Di no al aumento al predial”.]

Con el objeto de verificar la existencia del cuórum solicito a la Segunda Secretaria, a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, se sirva

pasar Lista de Asistencia.

- La C. Dip. Prosecretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia me dispongo a pasar Lista de Asistencia.

[Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan presente].

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes treinta [31] Diputados de los treinta y tres que integramos esta Legislatura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el cuórum legal [31], se da inicio con la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se incorporan durante el transcurso de la Sesión los Diputados Almazán Negrete y Pérez Cuéllar].

2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día de esta Sesión.

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da Cuenta de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera:

a) Turnos a Comisiones.

IV.- Opinión que presenta al Pleno la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno.

V.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo.

Y se anotaron los Diputados Francisco Javier Salcido Lozoya, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional; la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Partido Revolucionario Institucional y el Diputado César Alberto Tapia Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

VI.- Asuntos Generales.

Se anotó el Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, el Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez y el Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río.

Solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad de los presentes a favor del Orden del Día, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada

Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y los señores Legisladores.

- La C. Dip. Prosecretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Prosecretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba.

[ACTA NÚMERO NUEVE.

De la Octava Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el vigésimo quinto día del mes de octubre del año dos mil doce.

Presidencia: Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez. Secretarias: Diputadas Inés Aurora Martínez Bernal y Alva Melania Almazán Negrete.

Siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en su calidad de Primera Secretaria, pasó lista de asistencia; al verificarse la presencia de la mayoría de los Legisladores, el Presidente declaró la existencia del cuórum y que todos los acuerdos tomados estarían dotados de plena validez legal. Se incorporan durante el transcurso de la Sesión los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, César Alejandro Domínguez Domínguez, Elías Gabriel Flores Viramontes, Gerardo Hernández Ibarra y Benjamín García Ruiz.

En seguida, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; para luego solicitar a la Prosecretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al dar cumplimiento a lo solicitado, la Prosecretaria informó haberse aprobado por unanimidad.

Instruida por el Presidente, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en su calidad de Primera Secretaria, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta número Ocho, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el vigésimo tercer día del mes de octubre del presente año, misma que les fue dada a conocer oportunamente. Al no registrarse observación alguna, fue sometida a la consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad.

Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, la Prosecretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, verificó que los Legisladores contaran con el listado de la Correspondencia recibida; posteriormente, el Presidente declaró haber quedado enterados de la misma, instruyendo a la Secretaría para que le diese el trámite correspondiente.

En seguida, a solicitud del Presidente la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en su calidad de Primera Secretaria, confirmó que los Diputados contaran con el listado de Asuntos en Cartera, en el cual se contemplan las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes, por lo que el Presidente ratificó el turno de éstos, conforme a lo establecido en la fracción novena del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con el propósito de dar continuidad al Orden del Día aprobado, dentro del punto de presentación de dictámenes se concedió el uso de la Tribuna:

I. A la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que sometió a consideración de la Asamblea, lo siguiente:

a) En voz del Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de punto de decreto que presentara el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, por medio del cual se autoriza otorgar a la ciudadana Rosa Ángela Ramos Rivera y a sus menores hijos Luis Carlos, Ernesto Antonio y Janeth Guadalupe, de apellidos Chávez Ramos, a partir del día quince de marzo del año dos mil doce, una pensión mensual equivalente al cien por ciento de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el ciudadano Cutberto Chávez Rodelo, Oficial de Seguridad y Custodia Celador C, adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y esta, a su vez, de la Fiscalía General del Estado.

b) En palabras del Legislador Luis Adrián Pacheco Sánchez, dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto que enviara el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, por medio del cual se autoriza otorgar al ciudadano Dagoberto Romero Lugo, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única y esta, a su vez, de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente decreto una pensión mensual equivalente al cien por ciento de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones por habérsele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha veintidós de febrero del año dos mil nueve, en ejercicio de su función.

II. Al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, en representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, presentó a la Asamblea el dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo que presentara él mismo, para exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta Central de Agua y Saneamiento para que realicen obras de protección, verificación y canalización de los arroyos El Panteón y Tiradores del Norte, ubicados en Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, mismos que han quedado ampliamente descritos en el cuerpo del documento.

III. Al Legislador Alex Le Barón González, en representación de la Comisión Especial del Agua, dio lectura al dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo que promoviera el Diputado Ricardo Orviz Blake, con la empresa de exhortar, respetuosamente, a los ayuntamientos, juntas municipales y rurales de agua y saneamiento de diversos municipios del Estado, así como a la Junta Central de Agua y Saneamiento, con la finalidad de que tengan a bien llevar a cabo las acciones pertinentes que garanticen el suministro de cloro en las fuentes de abastecimiento de agua de sus municipios, de tal suerte que se asegure la calidad del agua y evite poner en grave riesgo la salud de la población de quienes ahí habitan.

IV. Al Diputado Ricardo Alán Boone Salmón para que en representación de la Comisión de Ciencia y Tecnología y en su calidad de Presidente de la misma, presentó a consideración de la Asamblea dictámenes que recaen a iniciativas de punto de acuerdo que promovieran:

a) Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, una más, por él mismo, a través de las cuales se solicita a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado, tenga a bien analizar la posibilidad de celebrar un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que mediante la utilización de su infraestructura tecnológica se provea el servicio de conectividad a Internet, en la modalidad de banda ancha, a las instituciones de educación pública de la Entidad Federativa.

Antes de continuar, el Presidente saludó la presencia de los alumnos del cuarto grado del Instituto La Salle, que acuden a este Congreso bajo la responsabilidad de la Maestra Claudia Barrera.

b) Él mismo, por medio del cual se solicita a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que conforme al acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, tenga a bien analizar el avance logrado, a esta fecha, en las Entidades Federativas, respecto a los niveles de penetración del proceso de transición de la tecnología analógica a la digital y, de resultar necesario, se amplíe el plazo actualmente establecido para la migración de las televisoras, recomendando al Poder Ejecutivo Federal las medidas extraordinarias que se requieran para la implementación de programas de financiamiento que permitan a los ciudadanos adquirir equipos digitales de televisión o decodificadores, en especial a los sectores sociales de menores ingresos.

V. A la Comisión de Justicia, que sometió a consideración de

la Asamblea, lo siguiente:

a) Dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto que presentaran los Legisladores Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Jesús José Sáenz Gabaldón y Alex Le Barón González, por medio de la cual proponen adicionar un párrafo segundo al artículo un mil quinientos cuarenta guión a, del Código Civil del Estado de Chihuahua, relativo al derecho de acrecer, leído por el Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez.

b) Dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto que promovieran los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen reformar diversos artículos y adicionar el cuatrocientos treinta y ocho bis del Código Civil del Estado, a efecto de incorporar la figura de tutela autodesignada, la cual concede a toda persona mayor de edad capaz, designar a su propio tutor para que se haga cargo de su persona y sus bienes, en el caso de que cayere en estado de incapacidad, presentado por el Legislador Alejandro Pérez Cuéllar.

Al someterse a consideración de la Asamblea, los dictámenes de antecedentes fueron aprobados en forma unánime.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, en lo relativo a la presentación de Iniciativas, el Presidente informó que el Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, con la debida oportunidad, comunicó su interés en participar; además, solicitó a la Primera Secretaria, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, levantase la lista de quienes proyectaran intervenir e informase a la Presidencia; se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. Al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, quien dio lectura a Iniciativa de acuerdo a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, para que a través de sus respectivas Secretarías de Economía, y en coordinación con este Honorable Congreso del Estado, se cree un fideicomiso a nivel estatal para fomentar, impulsar y fortalecer al pequeño y mediano minero. Así mismo, sea el Presidente de este Honorable Congreso del Estado quien instruya a la Comisión correspondiente para llevar a cabo foros regionales de fomento a la pequeña y mediana minería.

2. Al Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, en sociedad con los Legisladores Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Alex Le Barón González, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez y Ricardo Orviz Blake, presentó Iniciativa con carácter de acuerdo para exhortar, de manera atenta y respetuosa, a los diferentes municipios del Estado de Chihuahua que no cuenten con un archivo histórico municipal para que tengan a bien realizar acciones encaminadas a crearlo.

3. Al Legislador Raúl García Ruíz, en forma colegiada con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa proyecto de decreto para adicionar un capítulo cuarto al Título Sexto del Código Municipal del Estado, a fin de establecer la figura de administrador municipal, como encargado de gestionar y dar seguimiento a las diversas acciones que se llevan a cabo dentro del ayuntamiento.

4. A la Diputada Patricia Flores González, en mancomún con la Legisladora Inés Aurora Martínez Bernal, dio lectura a Iniciativa de decreto para reformar diversos artículos a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para obtener cargos de elección popular.

5. A la Legisladora Gloria Guadalupe Rodríguez González, a nombre propio y de los Diputados Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Alex Le Barón González, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Jesús José Sáenz Gabaldón, Ricardo Orviz Blake, René Franco Ruiz y Elías Gabriel Flores Viramontes, propuso Iniciativa con carácter de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que elabore el diagnóstico correspondiente con el propósito de que se emita la Declaratoria de Desastre Natural en los veintidós municipios de la Sierra Tarahumara del Estado de Chihuahua.

6. Al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en sociedad con los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de acuerdo con la finalidad de solicitar, respetuosamente, a la Junta de Coordinación Parlamentaria instale una mesa de trabajo para actualizar el arancel de abogados de nuestra Entidad Federativa.

7. Al Legislador Francisco González Carrasco, en mancomún con los Diputados María de los Ángeles Bailón Peinado,

Rubén Aguilar Jiménez, Inés Aurora Martínez Bernal, Héctor Elías Barraza Chávez y Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Revolución Mexicana, presentó Iniciativa con carácter de decreto con el objeto de celebrar Sesión Solemne conmemorativa del inicio de la Revolución Mexicana, el día catorce de noviembre del dos mil doce y declarar Recinto Oficial a la Plaza de Armas de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol

En seguida, el Presidente declaró que las iniciativas antes leídas se remitirían a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Al arribar al siguiente punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Prosecretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, levantase la lista de quienes desearan intervenir e informase a la Presidencia; concediéndose el uso de la Tribuna al Legislador Gerardo Hernández Ibarra, quien dio lectura a pronunciamiento con motivo de que el próximo veintinueve de octubre del presente año, se celebrará el cuadragésimo quinto aniversario de la recuperación -por parte de México, de Chihuahua y de Ciudad a Juárez- del territorio de El Chamizal.

Acto continuo, el Presidente declaró recibir los asuntos planteados; solicitando a la Secretaría les otorgase el trámite correspondiente y permanecer atenta al seguimiento, informando -en su oportunidad- a la Presidencia.

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día aprobado, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión; citándose para la próxima, que se celebrará el próximo jueves primero de noviembre del presente año, a las once horas, en este Recinto Oficial del Congreso del Estado, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria correspondiente, de conformidad a lo acordado por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

Diputado Presidente, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez; Diputada Secretaria Inés Aurora Martínez Bernal; Diputada Secretaria, Alva Melania Almazán Negrete].

4.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores hemos tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Siendo así le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponde.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA.

1 DE NOVIEMBRE DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL:

1. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO, QUE EL ÓRGANO COLEGIADO QUE SE HONRA EN PRESIDIR SE INSTALÓ EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO UN ESPACIO DE TRABAJO, PARTICIPACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS REGIONES DEL PAÍS, QUE MANTENDRÁ UNA INTERLOCUCIÓN PERMANENTE CON LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES.

B) GOBIERNO DEL ESTADO:

2. OFICIO No. PSG.-177/2012, QUE ENVÍA EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL NOS COMUNICA QUE ESE TRIBUNAL, APROBÓ DECLARAR INHÁBILES

LOS DÍAS JUEVES UNO Y VIERNES DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

3. COPIA DEL OFICIO No. S 4732, QUE ENVÍA LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA A ESTA SOBERANÍA, LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS QUE EN REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INTEGRARÁN LA COMISIÓN ESPECIAL A QUE ALUDE EL INCISO A), NÚMERO 3, DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ICHITAIP.

4. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE SALDRÁ DE LOS LÍMITES DEL ESTADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) MUNICIPIOS:

5. SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, QUE RINDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JULIMES, CHIH., CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

D) DIVERSOS:

6. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE REMITE EL DIPUTADO SAMUEL DÍAZ PALMA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IV, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7. SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL, JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO, SAMUEL DÍAZ PALMA, BENJAMÍN GARCÍA RUIZ Y LIZ AGUILERA GARCÍA, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

8. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

9. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

10. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL DIPUTADO SAMUEL DÍAZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

11. SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MISMA.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. OFICIOS No. 1355-1/12 Y 1355-2/12 II D.P., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL DELEGADO DEL TRABAJO EN CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 533/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LES EXHORTA Y REITERA DE NUEVA CUENTA, LA PETICIÓN QUE CON ANTERIORIDAD FUE FORMULADA AL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE POR CONDUCTO DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FORTALECER LAS LABORES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERAN LAS MINAS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE DISEÑEN E IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS DE

GOBIERNO NECESARIOS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO PARA LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS DIVERSAS COMPAÑÍAS MINERAS QUE EXISTEN EN LA ENTIDAD.

2. OFICIOS No. 1356-1/12 AL 1356-4/12 II D.P., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL, AL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, AL FISCAL GENERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 876/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA A LA C. MARY CRUZ LAZALDE REYES Y A LA MENOR ASTRID ODETTE FLORES LAZALDE, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, EL C. JUAN CARLOS FLORES AYALA, QUIEN FUERA AGENTE DE LA POLICÍA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, Y ÉSTA A SU VEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

3. OFICIOS No. 1357-1/12 AL 1357-3/12 II D.P., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Y AL COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL ACUERDO No. 534/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A FIN DE QUE EMITA LAS ÓRDENES NECESARIAS QUE PERMITAN A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESOS), CON EL PROPÓSITO DE QUE LES SEA POSIBLE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS QUE PERMITEN QUE LAS INSTANCIAS ESTATALES DERECHO HUMANISTAS SE ENTREVISTEN PERSONALMENTE CON LOS INTERNOS, EN ARAS DE LOGRAR UNA PROTECCIÓN AMPLIA A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A TODO QUEJOSO QUE ACUDE ANTE DICHA INSTANCIA.

4. OFICIOS No. 1357-1/12 AL 1357-31/12 II D.P., DIRIGIDOS A LOS PRESIDENTES DE LOS HONORABLE CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F., RELATIVO AL ACUERDO No. 534/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENTIVO Y READAPTACIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE EMITA LAS ÓRDENES NECESARIAS QUE PERMITAN A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESOS), CON EL PROPÓSITO DE QUE LES SEA POSIBLE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS QUE PERMITEN QUE LAS INSTANCIAS ESTATALES DERECHO HUMANISTAS SE ENTREVISTEN PERSONALMENTE CON LOS INTERNOS, EN ARAS DE LOGRAR UNA PROTECCIÓN AMPLIA A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A TODO QUEJOSO QUE ACUDE ANTE DICHA INSTANCIA.

5. OFICIOS No. 1359-1/12 Y 1359-2/12 II D.P., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 535/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LES EXHORTA A EFECTO DE QUE, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, SE POSTULE A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN DEL ÁGUILA AZTECA EN SU MODALIDAD DE EXTRANJEROS DISTINGUIDOS, SEGÚN ACUERDE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN, AL ANTROPÓLOGO SPENCER HEATH MACCALLUM, POR CONVERTIRSE EN EL MECENAS JUAN QUEZADA CELADO, REALIZANDO LA NOBLE LABOR FILANTRÓPICA DE DEDICAR SU VIDA AL DESARROLLO, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTESANÍAS CHIHUAHUENSES CATAPULTANDO NUESTRA CULTURA Y MOSTRÁNDOLA AL MUNDO EN TODO SU ESPLENDOR.

6. OFICIOS No. 1369-1/12 Y 1369-2/12 I P.O., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DE ESTADO, RELATIVOS AL DECRETO NO. 884/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 18 Y 21 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7. OFICIO No. 1370/12 I P.O., DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS JURÍDICO LEGISLATIVOS, RELATIVO AL ACUERDO No. 537/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELACIONADA CON LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO ANTERIOR, DERIVADO DE LOS ACONTECIMIENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE DA ORIGEN AL CITADO ACUERDO, QUEDANDO COMO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

8. OFICIO No. 1371/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 885/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

9. OFICIO No. 1372/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 886/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

10. OFICIOS No. 1376-1/12 AL 1376-5/12 I P.O., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA Y AL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 889/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

11. OFICIOS No. 1377-1/12 Y 1377-2/12 I P.O., DIRIGIDOS AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN FEDERAL Y AL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 539/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL ESTA SOBERANÍA HACE SUYO EL SIMILAR TOMADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COADYUVE CON LAS AUTORIDADES NORTEAMERICANAS AL ESCLARECIMIENTO DEL ASESINATO DE NUESTRO CONNACIONAL GUILLERMO ARÉVALO PEDRAZA, CONTEMPLANDO INCLUSO, DE SER NECESARIO, LA FIGURA DE LA EXTRADICIÓN DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

12. OFICIO No. 1378/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 890/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTÁREAS, LOCALIZADO EN LA SECCIÓN ALFREDO CHÁVEZ DEL DISTRITO DE RIEGO 05, LOTE 22, DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH., MISMO QUE OBRA INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN BAJO EL NÚMERO 3, A FOLIO 3, DEL LIBRO 838, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

13. OFICIO No. 1379-1/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 891/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE FISCALIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

14. OFICIO No. 1380-1/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 892/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE FISCALIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

15. OFICIO No. 1381-1/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 893/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE FISCALIZARON

LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

16. OFICIOS No. 1382-1/12 Y 1382-2/12 I P.O., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 540/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LES EXHORTA PARA QUE SE GENEREN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, ENCAMINADAS A INCREMENTAR LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO A LA ENTIDAD, MISMO QUE HABRÁ DE DESTINARSE DE MANERA EXCLUSIVA AL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DEL SECTOR RURAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, SE EXENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO A PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADA EN EL NUMERAL 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE CONTINÚE CON LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN FINALIZAR CON LA ENTREGA DE APOYOS A LOS PRODUCTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO.

17. OFICIO No. 1383/12 I P.O., DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS JURÍDICO LEGISLATIVOS, RELATIVO AL ACUERDO No. 541/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO RICARDO ORVIZ BLAKE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUE PROPONE EXHORTAR A DIVERSOS ENTES PÚBLICOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE LOS RECURSOS DEL ERARIO SEAN DESTINADOS A FINES DE CARÁCTER PARTIDISTA ELECTORAL, TODA VEZ QUE EL PROCESO ELECTORAL HA CONCLUIDO Y LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ESTÁN SIENDO ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES; POR LO QUE ES INNECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

18. OFICIOS No. 1384-1/12 Y 1384-2/12 I P.O., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 542/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LES EXHORTA PARA QUE SE PUBLICITE Y FACILITE A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ASCENSIÓN, AHUMADA, JANOS, OJINAGA, BUENAVENTURA, JUÁREZ, CAMARGO, JIMÉNEZ, GUADALUPE, PRAXEDIS G. GUERRERO, DELICIAS, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y JULIMES, LOS MEDIOS DE ACCESO A LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, ASÍ COMO REALICE SU ENTREGA A LA POBLACIÓN OBJETIVO.

19. OFICIO No. 1385/12 I P.O., DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, RELATIVO AL ACUERDO No. 543/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA PROPORCIONAR EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN A LOS BRIGADISTAS QUE COMBATEN LOS INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO A LOS EJIDOS CON ACTIVIDAD FORESTAL MADERABLE O NO MADERABLE, CON EL FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR SU LABOR CON MAYOR EFICACIA.

20. OFICIO No. 1386/12 I P.O., DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS JURÍDICO LEGISLATIVOS, RELATIVO AL ACUERDO No. 544/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DAR POR SATISFECHA LA PRETENSIÓN DE LOS INICIADORES CON MOTIVO DE LA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE DA ORIGEN AL CITADO ACUERDO.

21. OFICIO No. 1387/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 894/2012 I P.O.,

EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, 136 Y 225, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

22. OFICIOS No. 1388-1/12 AL 1388-5/12 I P.O., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL ACUERDO No. 545/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LES SOLICITA REDOBLEN ESFUERZOS PARA COMBATIR LA EPIDEMIA QUE AFECTA AL BOSQUE CHIHUAHUENSE, MANTENGAN UNA VIGILANCIA AL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE EN EL BOSQUE, Y SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES POR LA OMISIÓN, NEGLIGENCIA O CORRUPCIÓN QUE PUDIERON OCASIONAR EL ESTADO CRÍTICO EN QUE SE ENCUENTRA EL MACIZO BOSCOSO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

23. OFICIO No. 1389/12 I P.O., DIRIGIDO AL SECRETARIO DE ECONOMÍA, RELATIVO AL ACUERDO No. 546/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE EXHORTA DADA LA SOBREPRODUCCIÓN DE FRIJOL QUE EXISTE EN EL PAÍS, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE SUSPENDA LA IMPORTACIÓN DE FRIJOL Y SE CONSIDERE LA COMPRA A LOS PRODUCTORES LOCALES.

24. OFICIO No. 1398/12 I P.O., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 898/2012 I P.O., EMITIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1239 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1540-A DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL DERECHO DE ACRECER].

5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, a la… a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- La C. Dip. Prosecretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Hago de su conocimiento que se integró al Pleno la Diputada Brenda Ríos Prieto.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asuntos en Cartera favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores contamos con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en Cartera.

[CARTERA.

1 DE NOVIEMBRE DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CREE UN FIDEICOMISO ESTATAL, ANÁLOGO AL FIDEICOMISO NACIONAL PARA FOMENTAR, IMPULSAR Y FORTALECER AL PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ALEX LE BARÓN

GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ Y RICARDO ORVIZ BLAKE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE NO CUENTEN CON UN ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, PARA QUE TENGAN A BIEN REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A CREARLO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER LA FIGURA DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL, COMO ENCARGADO DE GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PATRICIA FLORES GONZÁLEZ E INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA OBTENER CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, RICARDO ORVIZ BLAKE, RENÉ FRANCO RUIZ Y ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE ELABORE EL DIAGNÓSTICO CON EL PROPÓSITO DE QUE EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN LOS VEINTIDÓS MUNICIPIOS DE LA SIERRA TARAHUMARA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL.

6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA, INSTALE UNA MESA ESPECIALIZADA DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL ARANCEL DE ABOGADOS DEL ESTADO.

SE TURNA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA, INVITANDO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, CELEBRE SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, A LAS ONCE HORAS, EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE CUCHILLO PARADO, MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, CON MOTIVO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, DECLARÁNDOSE

PARA TAL EFECTO RECINTO OFICIAL, LA PLAZA DE ARMAS DE ESA LOCALIDAD.

SE TURNA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

8. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. MARISELA TORRES CRUZ Y AL MENOR HUGO ROBERTO VELÁZQUEZ LÓPEZ, A PARTIR DEL 15 DE MARZO DEL AÑO 2012, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. SAÚL VELÁZQUEZ MEDINA, QUIEN FUERA CELADOR C, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, Y ÉSTA A SU VEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

9. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL DECRETO No. 11-04 I P.O., REFERENTE AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

10. OBSERVACIONES AL DECRETO No. 894/2012 I P.O., DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, EN SU FRACCIÓN I; 136, Y 225, PRIMER PÁRRAFO, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE REMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.

11. CUADERNILLO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (JULIO-SEPTIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE REMITE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

12. OFICIO S 4955, QUE ENVÍA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL REMITE LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (JULIO-SEPTIEMBRE), DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

13. INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE REMITEN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ FARÍAS, SAN FRANCISCO DEL ORO, JIMÉNEZ, JULIMES, SANTA ISABEL, CASAS GRANDES, ROSALES, CUAUHTÉMOC, ALDAMA, BALLEZA, CARICHÍ, GUAZAPARES, URUACHI, CHIHUAHUA, JANOS, CAMARGO, VALLE DE ZARAGOZA, MORIS, OJINAGA, CORONADO, HIDALGO DEL PARRAL, LÓPEZ, MATAMOROS, GRAN MORELOS, CUSIHUIRIACHI, BATOPILAS, PRAXEDIS G. GUERRERO, LA CRUZ, MEOQUI, OCAMPO, IGNACIO ZARAGOZA, ASCENSIÓN, GUACHOCHI, RIVA PALACIO, SANTA BÁRBARA, AQUILES SERDÁN, GUADALUPE Y CALVO, SAN FRANCISCO DE BORJA, EL TULE, SATEVÓ, NONOAVA, NUEVO CASAS GRANDES, BUENAVENTURA, MADERA, MATACHÍ, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, BOCOYNA, SAUCILLO Y DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LAS CUALES SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SUS PROYECTOS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA].

6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Aguilera García, Presidenta de la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno a efecto de que dé lectura al documento que contiene la opinión emitida por la misma.

- La C. Dip. Aguilera García.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Aguilera García.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

En cumplimiento de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado; y 12 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión Especial emite, a esta Soberanía, su opinión sobre el informe presentado por el Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en torno al estado que guarda la administración pública en el segundo año de gobierno.

I.- En Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día primero de octubre del dos mil doce, el Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, presentó y entregó a esta Soberanía el informe que… por escrito, en el que manifiesta el estado que guarda la administración pública relativo al segundo año de Gobierno.

Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 30, fracción XX, solicito se me dispense la lectura de los antecedentes y me pueda remitir a las consideraciones del documento para que queden insertos en el Diario de los Debates de la Sesión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se autoriza la dispensa, Diputada.

- La C. Dip. Aguilera García.- P.R.I.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

II.- En sesión ordinaria de fecha tres de octubre del año en curso, mediante el Decreto número 881/12 I P.O., esta Soberanía tuvo a bien aprobar la conformación de la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el Estado que guarda la administración pública estatal, cuyo propósito está implícito en la propia denominación de dicha Comisión.

[Continúa con la lectura].

III.- Una vez llevado a cabo el análisis del Informe recibido, esta Comisión Especial, formula lo siguiente:

El artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que a la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el titular del Poder Ejecutivo concurrirá a presentar un informe, por escrito, en que manifieste el estado que guarda la administración pública.

El artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo reproduce, en su parte conducente, el mandato constitucional antes referido, agregando que una vez recibido el informe lo turnará a una comisión especial para su análisis a fin de que dentro del término de treinta días naturales emita una opinión al Pleno.

En este sentido, como ya se mencionó en antecedentes, mediante el Decreto 881/12 del Primer Período Ordinario, de fecha tres de octubre del presente año, esta Soberanía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, conformó la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, [presentado por el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta, Diputada Liz Aguilera García; Secretario, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río; y como Vocales, los Diputados Francisco González Carrasco, Héctor Elías Barraza Chávez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, Brenda Ríos Prieto, Rubén Aguilar Jiménez y René Franco Ruiz].

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 66 dispone que las comisiones especiales sean constituidas con aprobación del

Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, [para la realización de un trabajo específico y se extinguirán al término del mismo, o en todo caso, al concluir el último período de la Legislatura].

Una vez que ha detallado el marco constitucional y legal del asunto que nos ocupa, esta Comisión Especial tiene a bien presentar a esta Soberanía el resultado del análisis de la documentación enviada por la titular del Poder Ejecutivo que contiene el estado que guarda la administración pública, en el segundo año de gobierno.

Resulta obligado señalar que con la presentación de dicho informe se ha dado cabal cumplimiento al mandato contenido en la Constitución del Estado, dando muestras, con ello, de que está vigente el compromiso de las instituciones y de quienes las encabezan de dar a conocer sus actividades y que éstas se realizan dentro del marco legal.

En este documento se reseñan dichas actividades, en las cuales, incluso, ha participado de manera vital esta Alta tribuno… Tribuna y se integran los comentarios de los representantes de los partidos políticos representados en el Honorable Congreso del Estado, que tuvieron a bien expresar.

En este orden de ideas, después de revisar el contenido del referido Segundo Informe de Gobierno, esta Comisión, en primer término, estima que las acciones emprendidas coinciden con los aspectos visualizados y recogidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Respecto del Eje Estratégico relativo al Desarrollo Humano y Calidad de Vida, esta Comisión observa que los trabajos se enfocan a la persona, como fin en sí mismo, destacándose las relativas a la construcción, equipamiento, rehabilitación de hospitales y escuelas.

Y con ello se deja en claro que la salud y la educación de la población chihuahuense se priorizó, dotando de la infraestructura necesaria para que las personas estén en posibilidad de alcanzar un desarrollo humano pleno y armónico, atendiendo a los principios de justicia distributiva.

Las mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como las etnias, fueron debidamente atendidos, tomando en cuenta sus necesidades específicas y con un enfoque transversal y de respeto a la diversidad.

Por su parte, el Partido del Trabajo apunta que se están haciendo grandes esfuerzos para dar continuidad [oportunidad] a los jóvenes [de] que estudien en el nivel de educación media superior y superior y que la posibilidad que hoy existe para que todos los que soliciten ingresar a las preparatorias y universidades puedan hacerlo en alguna institución, es una cuestión que nos permite felicitar a este actual gobierno, porque es claro que una de las cosas aberrantes que sucede con nuestra juventud es que cuando alguno de los esfuerzos de su familia, de sus personas, llegan a superar este nivel no encuentran ninguna universidad donde poder continuar su desarrollo personal.

Acota que habría que dar oportunidad no nada más a los jóvenes que lleguen a las puertas de las preparatorias, sino que habrá que recorrer las calles para convencer a los jóvenes que hayan abandonado la escuela para que regresen a estudiar algo que les permita su superación y así lleguemos a ser una sociedad de carácter cultural que desarrolle la capacidad e inteligencia de sus habitantes.

En cuanto al tema de la salud, expresa que habrá que congratularnos por el mejoramiento a las instalaciones hospitalarias y la promoción de los servicios de salud, lo que permitirá [que] se otorgue la atención debida y los servicios básicos en esta materia a las personas que lo demanden.

En torno a este eje estratégico, la corriente política del Partido de la Revolución Democrática, se manifiesta en el sentido de que la remodelación y acondicionamiento de hospitales, así como la construcción de clínicas en las diversas regiones del Estado, dan un rostro más humano y solidario a las familias, sobre todo con las que menos

tienen. Enfatizó que la apertura de la carrera de medicina en las universidades de Parral y de Cuauhtémoc posibilitará la formación de los médicos que Chihuahua necesita.

A su vez, expone que el rumbo que se ha trazado respecto de la educación demuestra el compromiso de lograr la cobertura universal en la educación media y superior, lo cual marca el camino hacia el futuro que queremos para nuestros hijos.

Subraya que es la primera vez que un gobernante, en Chihuahua, le apuesta a lo más preciado de nuestra tierra sus hijos; hoy los niños y jóvenes tienen la certeza y la confianza que en sus regiones tienen la oportunidad de labrarse un porvenir con dignidad aportando lo mejor de sí para el desarrollo del entorno que los vio nacer, y ya no es necesario abandonar sus familias para prepararse. Esto, reitera, sin duda habrá de ser uno de los mayores legados de este gobierno.

Por su parte, el Partido Nueva Alianza precisa que ha habido un destacado incremento en los centros escolares de educación media superior a lo largo y ancho del territorio chihuahuense, los cuales han sido creados con una celeridad y oportunidad extraordinaria para abatir la falta de cobertura existente.

[Se incorpora a la Sesión la Diputada Almazán Negrete y asume la Segunda Secretaría].

Que este gobierno va muchos pasos adelante a la obligatoriedad establecida recientemente por la Constitución y la ley para ese nivel, rescatando para las y los jóvenes de Chihuahua las oportunidades de prepararse para acceder a la educación superior, la cual, con el mismo empeño, se ha visto fortalecida mediante la creación de nuevas universidades tecnológicas, con el propósito de promover el desarrollo de importantes regiones de la Entidad.

Pone especial énfasis en la expensi… en la expansión de los campus universitarios de la Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez a poblaciones medias, pero estratégicamente ubicadas. El gran esfuerzo realizado, también, para ofertar mayores opciones de preparación ha permitido, a este gobierno, establecer los acuerdos necesarios con las instituciones de educación superior de carácter privado en el otorgamiento de becas.

Concluye que todo ello es muy meritorio y ha llegado a ser un ejemplo a nivel nacional, presentando a Chihuahua como un estado vanguardista y preocupado por encontrar en la educación la mejor oportunidad para el desarrollo de la sociedad y reconoce que los logros y avances en cobertura y en el mejoramiento de la calidad educativa en el nivel medio superior y superior, no sería posible sin la labor y el gran trabajo que cotidianamente desarrollan, en todo el territorio estatal de nuestra Entidad, los compañeros trabajadores de la educación que se desenvuelven en el nivel básico, ya que este nivel es la base y es el cimiento que fortalece al sistema educativo estatal y nacional.

Por último, reconoce al magisterio estatal su entrega y decidido apoyo en la consecución del logro educativo que poseemos actualmente y expresa que los integrantes del Partido Nueva Alianza son los mejores aliados, convencidos de que una educación de calidad para los chihuahuenses no sólo es la mejor opción, sino la única oportunidad para abatir los grandes retos de la sociedad actual.

Por lo que respecta a este eje estratégico, el Partido Acción Nacional expone que en este tema hay un esfuerzo palpable, que la sociedad reconoce y aplaude, sobre todo, por garantizar la creciente demanda de espacios educativos.

Señala, que no obstante lo anterior es importante que esta cobertura educativa se enderece al interés del alumno, de no ser así, corremos el riesgo de producir profesionistas sin vocación y que, a la par de esto, se deben implementar las acciones necesarias y responder inmediatamente

con la oferta laboral adecuada que responda a la ocupación de los nuevos egresados conforme a sus conocimientos, de lo contrario, crearemos la era de los jóvenes *NI* es decir aquellos que si estudian pero no trabajan y que tampoco se trata de abrir prepas o universidades, si no se apuesta a la calidad educativa que arroje alumnos de alta calidad, competitivos a nivel internacional, y no a la cantidad de alumnos que haya en las escuelas.

Expresa que si se quiere ver la realidad de la educación en el Estado de Chihuahua, no debe dejarse pasar por alto los resultados que se obtuvieron en la prueba Enlace 2012, en la que más de la mitad de los estudiantes de primaria, el 70% de secundaria y 69% en educación media superior, registran niveles insuficientes y elementales en asignaturas como matemáticas, español y ciencias, y que los tres niveles también tienen ciertas deficiencias.

Así mismo, consideran que existe un área de oportunidad en el mantenimiento de la infraestructura física educativa, la construcción de nuevas escuelas, así como de infraestructura deportiva escolar y la adquisición de equipamiento y mobiliario en las áreas administrativas, académicas, bibliotecarias, de laboratorios y talleres y que a la fecha no ha sido cristalizada la operatividad por parte del Estado, y también hay una área de oportunidad importante en el sistema estatal de becas y de créditos educativos.

Concluye que bajo esta tesitura no es dable desestimar los logros obtenidos de los últimos años en el sector educativo, pero reconoce ampliamente los resultados y también señala la necesidad de que se trabaje más intensamente en este sector.

Por lo que respecta al tema de salud, el Partido Acción Nacional manifiesta que incuestionablemente deben celebrarse los avances, pero que hay asignaturas pendientes que tienen que señalarse como el caso de la ineludible obligación que tiene el estado para implementar los programas de salud derivados del decreto conocido como narcomenudeo.

Expone que en el tema de las adicciones, si bien es cierto se han llevado diversas acciones en prevención y rehabilitación [a las adicciones], existe un gran número de la población chihuahuense que no cuenta con recursos necesarios para llevar a cabo un tratamiento de rehabilitación, por lo que es necesario que el Gobierno del Estado dote de centros de atención y celebre convenios con la totalidad de las instituciones privadas para atenderlos y otorgue becas destinadas a quienes carecen de recursos, [todo ello en aras de solucionar esta grave problemática social].

Sigue diciendo que México ocupa el segundo lugar a nivel mundial y Chihuahua registra un 70 por ciento de los ciudadanos con sobrepeso y obesidad, tanto en adultos y en niños y que en la Entidad se ha convertido en uno de los principales problemas de salud. Por tal motivo, se reconoce que se han realizado diversas acciones como lo es el programa Cinco Pasos, con tal de disminuir esta problemática. Sin embargo, es necesario continuar con las acciones a fin de disminuir el porcentaje de población que aqueja este mal.

Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional, respecto del eje en análisis, recalca que la estrategia del Gobierno del Estado, seguida en el aspecto educativo, ha sido fundamental, pues ha privilegiado la educación como el camino para el desarrollo de nuestros niños y jóvenes. Que el crecimiento en la infraestructura educativa del Estado no tiene precedente, habiéndose construido una gran cantidad de edificios para los colegios de bachilleres, universidades, tecnológicos, y los otros sistemas educativos del Estado.

Puntualiza que el Estado de Chihuahua gasta, actualmente, más de siete mil millones de pesos en educación, mientras que otros Estados como Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala y el propio Distrito Federal, no gastan absolutamente nada.

Concluye comentando que garantizar la satisfacción sin comprometer la calidad del cien por ciento de

la demanda de lugares para educación media y superior, es un avance que no tiene antecedente en ningún otro Estado [de la República] y que aun y cuando el proceso educativo es gradual, en dos años se logró incrementar la oferta de espacios.

En cuanto al tema de la salud, el Partido Revolucionario Institucional, aquilata que la salud preventiva y la atención médica en los servicios del estado, han generado una respuesta altamente satisfactoria a la demanda en todo el territorio; esto a través del equipamiento necesario, la contratación de más personal y la construcción de clínicas y hospitales que multiplican la capacidad de respuesta, fortalecido todo ello con las nuevas escuelas de medicina, que complementan una política de estado en materia de salud, con una simbiosis entre la academia, la clínica y la demanda de servicios de salud y la desconcentración de estos servicios en todo el Estado.

En cuanto al eje estretegito… estratégico que tiene que ver con Desarrollo Regional y Competitividad, esta Comisión advierte que en el rubro de Fortalecimiento para el Campo Productivo, a pesar de las condiciones climatológicas adversas, la administración pública estatal logró atender las necesidades de la población rural, con quienes se tiene un compromiso de enormes dimensiones, ya que ellos son, como sector primario, los involucrados en generar los satisfactores básicos de los chihuahuenses.

Sobre este tema, el Partido de la Revolución Democrática expone que el sector agropecuario ha pasado tiempos difíciles ocasionados por las contingencias climatológicas, la prolongada sequía, las heladas y granizadas y ha dejado innumerables pérdidas a los productores, así como graves problemas de falta de alimento y agua en grandes regiones del Estado, sobre todo de la Sierra Tarahumara y que ante estos fenómenos se observó cómo se respondió con acciones concretas, dotando de agua y alimentos, así como atención médica a miles de familias, lo que habla de la solidaridad y el compromiso social del este gobierno.

Coincide que la política gubernamental al reconocer que en el campo radica uno de los pilares de mayor potencial para el desarrollo de Chihuahua y en ese sentido hay que fortalecer las acciones ya emprendidas, para que en el campo chihuahuense sus habitantes encuentren empleos dignos para su desarrollo íntegro y puedan aportar a la grandeza de Chihuahua, como en épocas pasadas.

Se congratula con la implementación de un programa de créditos a tasas bajas a los productores temporaleros de frijol, que desde la desaparición de BANRURAL no tenían acceso ni al crédito ni al seguro agrícola, los cuales, después de meses de trabajo coordinado con la Secretaría de Desarrollo Rural y la Financiera Rural las primeras ministraciones son ya una realidad.

Sigue diciendo que la sequía prolongada ha retrasado los avances en el sector agropecuario y forestal, por lo que es urgente redoblar el paso para detonar las cadenas productivas que generen el empleo que Chihuahua tanto necesita en esta etapa como… por la situación tan crítica por la que atravesamos. Con educación, salud y productividad, en Chihuahua no tendrá cabida la inseguridad y se podrá desterrar de nuestro querido suelo, la pobreza que lacera a miles de familias, señala el Diputado del P.R.D.

Termina expresando que se requiere capital semilla y créditos baratos para impulsar las microempresas que den valor agregado a nuestros productos, para así aprovechar nuestros recursos boscosos, mineros, agropecuarios y turísticos.

Sobre este mismo tema, el Partido Acción Nacional manifiesta que en el marco de este segundo informe no puede dejar de reconocer el esfuerzo y los avances que existen en este tema, pero, es pertinente externar su preocupación a la difícil situación que atraviesa el campo chihuahuense.

En cuanto al empleo en el sector rural, expone que se ha llegado a niveles alarmantes, ya que

de acuerdo a datos del INEGI y de la Secretaría de Trabajo, de los más de 500 mil personas que habitan en las áreas rurales, aproximadamente 127 mil se dedican a actividades agropecuarias, es decir, sólo el 25% del total de la población.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Pérez Cuéllar].

Así mismo, comenta que de conformidad con el Sistema de Información Agropecuaria dependiente de la SAGARPA, Chihuahua tiene -en los últimos años- una de las peores tasas de ocupación nacional en actividades agrícolas al registrar al [un] menos 11.5%, déficit que muestra la difícil situación que enfrentamos.

Sigue diciendo el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, está plenamente convencido que lejos de números alegres y buenos deseos, la única forma eficaz para la reactivación del campo es el trabajo coordinado con los demás órdenes de gobierno, la transparencia en las acciones gubernamentales, el ine… el ineludible fortalecimiento a la autonomía municipal en el manejo de los recursos destinados al sector agropecuario y la eliminación en la discrecionalidad al momento de otorgamiento de apoyos y beneficios que pudieran ser destinados a grupos de interés que sólo busquen el beneficio personal o de grupo, [sin importarles el beneficio social y comunitario].

Concluye expresando que respecto al desarrollo regional equilibrado, se necesita arrancar, porque habiendo municipios geográficamente vecinos y con grado de desarrollo homogéneo, se recibió un trato diferenciado en inversión, en atención y en apoyo.

Por lo que hace a la industria, esta Comisión considera que nuestro Estado sigue siendo ejemplo y punta de lanza en mano de obra calificada y su gestión en materia de atracción de inversiones, es a través de incentivos fiscales. Se tienen resultados que se pueden apreciar de manera cuantitativa y cualitativa; en el ámbito de comercio y servicios, el apoyo por parte del gobierno hacia los micro, pequeños y medianos negocios no tiene precedente, ya que, a través de la agilización de trámites, financiamientos, cursos de capacitación y diversos apoyos, este importante sector de la economía se ha robustecido y hoy se puede afirmar que en… Chihuahua se consolidó como centro de negocios de alcance mundial.

El Partido de la Revolución Democrática, sobre el tema económico, apunta que se han recuperado empleos; que en el entorno competitivo nuestra mano de obra es muy valorada, lo que se refleja en la llegada de nuevas empresas y en la confianza de los inversionistas extranjeros, lo que nos ubica en el segundo lugar nacional de inversión extranjera directa.

Por su parte, el Partido del Trabajo señala que hay cosas de deficiencia básicamente importantes que debían atenderse. Los efectos de las crisis reiteradas de los últimos tiempos en el país y en Chihuahua, permiten decir que, en este sentido, la pobreza mantiene todavía condiciones, efectivamente, inaceptables y que es necesario regresar a la posibilidad de promover una economía fuerte, organizando empresas sociales que den trabajo a todos los habitantes, particularmente, a los jóvenes de nuestra Entidad.

El Partido Nueva Alianza expone que el crecimiento económico de Chihuahua, otra de las líneas que requiere mayor atención institucional, ha recibido, indudablemente, el apoyo del gobierno.

La promoción de los sectores industrial, minero, de comercio, turístico y de servicios, son pilares fundamentales del desarrollo regional y ha permitido la aplicación de importantes proyectos de inversión cuya consecuencia se manifiesta en ofrecer mayores oportunidades laborales para nuestros chihuahuenses, y en el sostenimiento holgado e, incluso, creciente de nuestro Producto Interno Bruto Estatal, lo que le permite a la Entidad mantenerse como una de las primeras economías del país, lo que redunda, sin duda, en ofertar a los ciudadanos de Chihuahua una mayor calidad de vida y las oportunidades de apartarse de las tentaciones que ofrece la ilegalidad y el crimen.

El Partido Verde Ecologista de México, opina, respecto del tema económico, que para alcanzar la paz social, es de reconocerse el impulso que se ha dado a las actividades primarias; así como el alto… así como a las de alto valor agregado que generan empleos bien remunerados para los profesionistas calificados con los que se cuenta en Chihuahua. Estas actividades alternas, que hoy se promueven, serán las que en el mediano y largo plazo, permitirán la reconversión productiva y una mejor calidad de vida para las familias.

Agrega, que para que el desarrollo de infraestructura pública han insistido en que el esquema de asociación público-privada, y que se encuentra contemplado por nuestra legislación, y que es un modelo que permitirá asegurar la prestación de servicios públicos de calidad.

Concluye, este partido, que ha sido congruente con esa necesidad de modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, por lo que en su momento apoyaron la propuesta del Ejecutivo para la conclusión de obras pendientes, como la construcción de la Ciudad Judicial y el refinanciamiento de pasivos, todo ello en un esquema de manejo responsable de las finanzas públicas del Estado.

De igual modo, el Partido Acción Nacional, argumenta que año con año la situación del desempleo en Chihuahua ha… se ha visto disminuida y que los indicadores laborales muestran una baja en la ocupación laboral con un aumento de 6.87 de tasa de desocupación y en el segundo trimestre del año 2012, en relación a la media nacional que se sitúa en el 4%.

Señala que se ha dado, en los últimos años, esta problemática y ha sido una constante. Los legisladores de Acción Nacional presentaron en marzo de 2008 una iniciativa para crear la ley de fomento al empleo del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer un marco jurídico que propicie las condiciones necesarias para la atracción de inversiones a la Entidad y con ello generar nuevos empleos. Es importante pues, que Chihuahua posea una herramienta legislativa que permita paliar esta problemática.

Concluye este Fracción diciéndose… diciendo que su crítica va acompañada de propuesta y por ello instan al Poder Estatal a rediseñar la política económica, en la que se busque dar impulso a políticas públicas basadas en la vocación económica de cada región y que desde el Congreso se apuraran en la aprobación de instrumentos legales como el mencionado y otros más como la ley que crea el centro estatal de estadística, o la ley del seguro de desempleo.

Finalmente, expresa que de lo anterior se desprenden -por lo menos- la tarea inmediata e irrenunciable de integrar un diagnóstico respecto del estado que guarda el desarrollo económico en nuestro Estado, y que de manera específica se refiere a la importancia de fortalecer funciones del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, el CODECH, a fin de que le sea permitido y, en su caso, asignado el presupuesto necesario para que este órgano funcione de manera adecuada y satisfactoria en sus labores de investigación y operación y que además agilice el proceso legislativo para crear la impostergable ley de coordinación hacendaria.

En cuanto al rubro específico de la minería, el Partido Acción Nacional, manifiesta que se tiene conocimiento que la inversión histórica en este rubro se ha estado teniendo; expresando su apoyo a este gobierno para que el Estado sea líder en la producción de oro.

A este respecto expresa algunas interrogantes: ¿A dónde se va a trasladar el precioso mineral? De ser el primer productor de ese metal, se elevará la calidad de vida de los chihuahuenses. ¿Nos habremos de convertir en un Estado más competitivo? Concluyen en que urgen acciones inmediatas encaminadas a que nuestros recursos naturales redunden en beneficio directo de nuestros pueblos y comunidades y de manera directa

o secundaria a los voraces extranjeros que temporalmente vienen a explotarlos.

Finaliza reiterando que aplaude la inversión sin precedente, pero se debe obligar a quienes hoy se benefician de la tierra, a invertir en infraestructura de todo tipo en las poblaciones que tanto les da.

Sobre este tópico, el Partido Revolucionario Institucional enfatiza que el impulso a las actividades productivas tan diversas en el Estado ha dado resultados positivos en la apertura de nuevas empresas, en la generación de empleo y en los efectos indirectos que ya se palpan en el crecimiento económico a corto plazo.

En cuanto a la inversión en materia de turismo, esta Comisión considera que se fortaleció esa importante rama de la economía chihuahuense, siendo el ecoturismo una veta eficazmente aprovechada, combinándola con la gran riqueza milenaria de las Barrancas del Cobre, así como con la herencia invaluable de las cuatro etnias presentes en la Entidad.

El Partido de la Revolución Democrática, subraya que la grandeza de nuestra historia, la nobleza chihuahuense y la majestuosidad del Estado grande, es apreciado por el turismo nacional y extranjero que encuentran en nuestras ciudades, pueblos, valles y montañas, motivo de encuentro y que la proyección dada a nuestro Estado ha brindado la oportunidad de insertar a Chihuahua como uno de los destinos turísticos más importantes de México.

El Partido Acción Nacional, en esta materia, comenta que es importante destacar la relevancia del turismo para nuestro Estado, ya que sus beneficios no sólo se reflejan en ser una industria que genera empleos y detona el desarrollo regional, sino que es factor de difusión de atractivos y culturales.

En este sentido, estima que ha faltado atención en este rubro tan importante, y además de un diseño de programas conjuntos con los municipios para el desarrollo turístico, atendiendo a su vocación y que ha propiciado el rezago, poniendo en riesgo las inversiones del sector.

Concluye diciendo que espera que con la implementación de la recién aprobada Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, vigente desde mayo de 2012, esta coadyuve al sector y arroje los resultados esperados.

Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional pone de relieve que la recuperación de los espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de las familias chihuahuenses y el turismo ha recibido fuertes inversiones que comienzan a dar una nueva imagen urbana de prácticamente todos los municipios del Estado.

En este segundo año de la administración, esta Comisión considera que el avance en el área de innovación y competitividad no tiene precedente, partiendo de que el Estado de Chihuahua debe ir a la vanguardia en tal rubro, invirtiendo en programas de estímulos a la investigación y coadyuvando en la construcción de parques tecnológicos como motor de desarrollo empresarial.

En lo referente a comunicaciones e infraestructura carretera, esta Comisión opina que lo vasto del territorio y la accidentada geografía no han sido obstáculo para continuar construyendo carreteras, comunicaciones, caminos y aeropistas, lo cual tiene un impacto directo en el incremento de la calidad de vida de los chihuahuenses.

Al respecto, el Partido de la Revolución Democrática apunta que el programa de arreglo de caminos rurales, así como la construcción de presas y represas, merece especial mención, ya que este gobierno cuenta con un parque de maquinaria que le da, por primera vez en su historia a todos sus habitantes, la posibilidad de transitar sus caminos con dignidad, deseando que en poco tiempo se cuente con las reservas de agua para… que cada región y cada pueblo requieran de [para] su desarrollo.

El Partido Nueva Alianza exalta la atención que ha puesto este gobierno a la infraestructura carretera y de vialidades urbanas en coordinación con el Ejecutivo Federal y los ayuntamientos de la Entidad, lo cual ha permitido recoger los frutos de la inversión pública y privada, trayendo como consecuencia la generación de empleos a favor de los chihuahuenses.

El Partido Acción Nacional opina que no se desconocen los avances y, sin embargo, a nombre de la ciudadanía expresa que existe dispersión en los trabajos para la operación del llamado VIVE-BUS y considera que esta obra no sólo ha sido demasiado lenta, sino que en ocasiones ha suscitado caos viales; aunado a los innumerables accidentes que se han suscitado por la falta de señalamientos, expresando que apoyan toda obra que brinde desarrollo y bienestar a la ciudadanía, pero en el caso que se ocupa, es menester poner orden, exigir celeridad y calidad de la obra pública para que, a la brevedad, podamos transitar nuestras calles de manera normal y disfrutar de un servicio de transporte.

Exhorta a las áreas de obras públicas, en todos los niveles, a generar una mejor planeación en la ejecución de las obras, que provoquen las menores molestias a la ciudadanía, con turnos nocturnos, y trabajos en fines de semana.

Y, por último, reconoce que este gobierno ha mostrado interés de iniciar varias obras a lo largo y ancho del Estado y fe de ello, es la existencia de la primera piedra en muchas de ellas.

Para el Partido Revolucionario Institucional, los sistemas de transporte colectivo para esta capital y ciudad… y Ciudad Juárez, reflejan el resultado de largas negociaciones exitosas y gestiones permanentes que darán, por fin, a las ciudades más grandes del Estado, un transporte digno a la población usuaria. Reitera que genera más molestias no hacer nada o no dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Concluye diciendo que las obras de infraestructura estatales como carreteras, puentes y presas, son avances fundamentales que abonan enormemente al desarrollo económico y social del Estado, pero también son respuestas a reclamos muy antiguos de comunidades abandonadas y dan cabal cumplimiento a promesas que no se olvidaron, apoyando la política de este gobierno, de no dividir a los chihuahuenses en la lucha por el agua y buscando el bienestar para todos.

Esta Comisión observa que los diversos programas emprendidos en área de desarrollo urbano, permiten mantener a la vanguardia al Estado, como una Entidad moderna y progresista y, que a la vez, repercute directamente en los índices de desarrollo humano, además del impulso que el gobierno le aportó al desarrollo científico y tecnológico, ya que la construcción de conocimiento original constituye una herramienta indispensable para salir adelante y con un nivel competitivo. En este sentido y en coparticipación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se otorgaron becas a proyectos de investigación.

En el tercer eje estratégico, formación para la vida, esta Comisión considera que los tópicos de educación, cultura y deporte, a manera de blindaje contra la delincuencia y la violencia, fueron cubiertos con decisión y con criterios de equidad, en todo el territorio estatal, de tal forma que nos permite decir que en nuestro Estado se tiene acceso a la educación de cua… que cualquier persona desee hacerlo.

Y así, el proceso de enseñanza-aprendizaje se vio robustecido durante este segundo año de ejercicio gubernamental.

El Partido Nueva Alianza, sobre este te… tópico expresa su reconocimiento a las acciones que en materia de desarrollo social y humano y para atender a los sectores vulnerables del Estado, se han implementado desde este gobierno, en coordinación con el excelente trabajo del programa para el Desarrollo Integral de la Familia, cubriendo así las necesidades de la población chihuahuense

en mayor grado de desventaja y generando para nuestra sociedad mejores oportunidades de atención a la salud, como el mejoramiento e incremento de la infraestructura hospitalaria.

Destaca y reconoce el trabajo que en materia política se está desarrollando, el cual permite a Chihuahua visualizar un mejor destino.

Reconoce que presidir la CONAGO facilita una mayor interlocución con el Gobierno Federal, lo cual permitirá avanzar, con paso firme, en la solución de los grandes retos que en materia de seguridad, empleo, Derechos Humanos, educación, desarrollo rural, y salud, entre otros, enfrentamos, y los cuales requieren el esfuerzo decidido y permanente de los Poderes del Estado.

El Partido Acción Nacional comenta que en este año la inestabilidad económica y la constante fluctuación de los precios de los alimentos cimbraron el tema, no sólo sobre las personas o grupos sociales en situación de pobreza o vulnerabilidad, sino al conjunto del Estado que se encuentran en desafortunadas repercusiones económicas y sociales.

Sigue argumentando que la situación de pobreza y sequía en la sierra que provocó polémica este invierno pasado y que suscitó una ola de ayuda a la región, prevaleció en las mismas condiciones.

Continúa diciendo que, desde su punto de vista, las políticas públicas en materia de desarrollo social no atienden a los criterios que para tal efecto dicta la Ley de Desarrollo Social y Humano, sin desempeño en acciones para la realización de los derechos sociales de los chihuahuenses, ocasionando que las personas pierdan capacidad de iniciativa y creatividad; y que no están encaminados a dar una solución de fondo a la problemática tan compleja, como lo es la pobreza.

Manifiesta que, por otro lado, el trabajo infantil constituye una violación a los derechos de los niños, ya que impide su sano crecimiento y trunca su desarrollo escolar.

Sin embargo, 25 mil niños pobres en Chihuahua forman parte de la población laboralmente ocupada, de acuerdo con la Encuesta de Ocupación y Empleo, elaborada por el INEGI.

Esta Comisión, considera que por lo que se refiere al Eje de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con un profundo sentido de responsabilidad para con las futuras generaciones, éste quedó debidamente atendido y que las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes cumplen con los estándares internacionales en materia de protección al ambiente, además de que las actividades del gobierno se enfocaron a la prevención de emisiones contaminantes a la atmósfera, a la reforestación, así como a la conservación de la vida silvestre, lo cual se traduce en una necesaria visión de sustentabilidad.

Sobre este aspecto, el Partido Verde Ecologista de México expone que en lo relativo al tema medioambiental, la continuidad a los proyectos de movilidad urbana no sólo permitirá la recuperación de espacios públicos sino, además, modernizará el transporte público, reduciendo así los índices de contaminación al ambiente.

En cuanto al tema del agua, esta Comisión advierte que éste ocupó un lugar preponderante, tomando en cuenta que habitamos en un clima semidesértico, lo que obliga aún más a tomar medidas para su preservación y cuidado, privilegiando la difusión del uso racional del agua… de los recursos hídricos.

El Partido del Trabajo expresa que vivimos en un extraño Estado en donde se están haciendo esfuerzos por hacer pequeñas presas y recuperar más agua de la que evidentemente hoy se recopila en las presas existentes y que también somos testigos del forcejeo por el agua y que permite también el derrumbe de pequeños presones de los productores.

Existe malestar en los chihuahuenses pues aportamos agua y no se recibe compensación alguna; por eso, resulta adecuada la política que se está siguiendo, en cuanto a exigir que el agua

de los chihuahuenses se quede en Chihuahua.

Por eso calificamos como trascendente la idea de invertir para contar con el vital líquido y tener así más capacidad de producción en el Estado.

El Partido Nueva Alianza comenta que en el tema del agua, un asunto que hoy requiere de un rediseño de políticas públicas por su impacto en materia alimentaria y de desarrollo rural, sobre todo en un territorio como el nuestro, propenso a extremas condiciones de sequía, está en estos momentos en la mesa de discusión a nivel nacional, y en relación con Chihuahua, y no es de manera gratuita ni casual.

Reconoce la visión que tiene este gobierno en un proyecto de avanzada, pues propone al Ejecutivo fede… Federal una profunda revisión de los acuerdos internacionales sobre la materia, porque el campo chihuahuense, el sector ganadero, frutícola y forestal, requieren de un compromiso de alto calado, agresivo y contundente, que permita el desarrollo de la productividad en los sectores referidos, dotándolos del agua que producimos suficientemente.

Por ello, es de celebrar los proyectos de infraestructura hidráulica y las acciones mediante las cuales, a través de programas de dotación de equipo, ganado y alimentos, se ha apoyado a las comunidades rurales en Chihuahua.

El Partido Acción Nacional dice que este tema es por demás relevante, pues el agua es un recurso fundamental en la producción de alimentos y en las actividades del campo en general, por lo que es necesario tomar acciones pertinentes al respecto, pues la punta del iceberg que representan los conflictos por el líquido, ya se asoma. Y así muestran las discrepancias surgidas entre los productores de la zona noroeste por el uso del agua.

En ese sentido es inapa… inaplazable emprender acciones necesarias para racionalizar y eficientar el uso del vital líquido. Las técnicas milenarias de riego, y aun así las de siembra, que deben ser sustituidas por infraestructura moderna que garantice el ahorro del agua con el fin de que alcance para todos. Y de lo contrario, los problemas irán en aumento pues el germen de la violencia ya está presente.

En lo que respecta a las energías alternativas, esta Comisión pudo advertir que se llevaron a cabo acciones para promover el uso de energías renovables, tales como la solar, la eólica, la hidráulica, la geotermia, la biomasa, las bioenergéticas, entre otras, tal y como lo exige la modernidad.

Al respecto, el Partido Verde Ecologista hace un reconocimiento a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en particular al Departamento de Electrificación y Ahorro de Energía, porque nos han demostrado, en los hechos, un fuerte compromiso con la causa medioambiental y una visión a largo plazo con proyectos que seguramente impulsarán el desarrollo del Estado y reitera, por su parte, que estará buscando colaborar mediante la creación de la ley respectiva, con la cual se pretende establecer las bases para una política pública integral en la materia, que vaya más allá de los períodos de gobierno.

Se congratula por el impulso que este gobierno le ha dado a las energías limpias, convencido de que Chihuahua tiene una situación geográfica privilegiada y el potencial humano para ser punta de lanza en el país.

Concluye diciendo que el gran tema pendiente es la creación de la Secretaría del Medio Ambiente, que venga a dar a los temas de la sustentabilidad una mayor jerarquía en el otorgamiento [organigrama] de gobierno, un compromiso asumido por todos nosotros en la campaña del dos mil diez.

En lo referente al eje estratégico de orden institucional, en cuanto a seguridad y procuración de justicia, esta Comisión observa que se le brindó la atención que merece, partiendo de la base de que el acceso a la justicia es el vértice en donde el

estado acredita su moralidad y su utilidad.

Es un hecho indiscutible que los índices delictivos, principalmente en los de mayor impacto para la ciudadanía, disminuyeron considerablemente, lo que contribuye a la consolidación de un contexto armónico para la población.

También se pudo advertir que uno de los pilares fundamentales del quehacer gubernamental, fue la promoción de la cultura laboral, para lograr así un desarrollo humano pleno, libre e incluyente.

Así mismo, son de subrayarse que las acciones desarrolladas por la administración pública estatal se llevaron a cabo con estricto apego a los estándares privilegiando, en todo momento, el respeto a los Derechos Humanos de los gobernados.

El Partido de la Revolución Democrática expresa que en una circunstancia como la que nos toca vivir, el tema de la seguridad pública es, sin duda, lo que más difícil y complicado ha tenido este gobierno para afrontar y es el mayor compromiso que se tiene con las familias chihuahuenses.

Así mismo, comenta que este gobierno inició con un Estado envuelto en la inseguridad. El reto es grande y se reconoce que hay avances, que se ha trabajado coordinadamente con otros Poderes del Estado y, sobre todo, con la Federación.

Y en ese sentido, Chihuahua espera mucho y los indicadores nos dicen que vamos avanzando, pero no por ello se debe de bajar la guardia, que sería un gravísimo error.

Agrega que hay logros, que hay resultados; sin embargo, muchas familias siguen sufriendo, lamentablemente, los estragos de la violencia.

Comparto la visión de que para combatir la inseguridad no basta la fuerza policiaca, se requiere brindarle a todos los chihuahuenses, sin excepción, la oportunidad de una vida digna, y ésta sólo se puede lograr con salud, educación, empleo e inclusión.

Considera que este gobierno tiene claridad en ello, y busquemos gobierno y sociedad el mejor camino para lograr un Chihuahua en paz y con unidad.

Por su parte, el Partido Nueva Alianza señala que otro de los grandes temas es el de seguridad y reconoce que, lamentablemente, los hechos criminales aún siguen ocupando los encabezados en los medios informativos.

Que si bien es cierto que estamos en un proceso de recomposición social en todo el Estado, pues esto va más allá de una buena organización policial y se requiere llegar hasta el fondo de la persona, a través de una política que insista y arraigue en la cultura de la legalidad, y que permita continuar con paso firme y sostenido en el abatimiento de los índices delictivos, los cuales, de acuerdo a las cifras aportadas por el INEGI y a la apreciación cotidiana de la sociedad, se han reducido en más de un 32%, en los rubros de asalto, robo, secuestros, y hasta un 50% en homicidios.

Reitera que poco a poco va imperando otro orden y se van recuperando los espacios para las familias, para el turismo y para los jóvenes. Que los cuerpos especializados han mejorado su labor en materia de seguridad pública, pero que el reto sigue ahí latente.

Resalta que en el tema de justicia, es un compromiso conjunto y que este es un problema cuya solución nos compromete a todos y como tal lo asumen.

Estamos convencidos que las acciones seguirán siendo firmes para continuar hacia la meta de erradicar la violencia de Chihuahua, y que desde su responsabilidad, continuarán participando con acciones contundentes y precisas para dotar de las mejores herramientas a la Fiscalía General del Estado y al Poder Judicial y que ese es su compromiso con la excelente labor de este gobierno.

El Partido Verde Ecologista de México destaca que en… todos coincidimos que ha existido voluntad política de este gobierno y que… particularmente, de la Fiscalía General del Estado, para reducir la violencia.

La percepción social y los índices son claros en este aspecto, aunque sabe que la prevención social del delito es un tema que precisa de un esfuerzo aún mayor, pero es una apuesta segura hacia un futuro de tranquilidad y de paz social.

El Partido Acción Nacional advierte que la seguridad pública no ha dejado de ser un tema delicado para la administración estatal y, desde luego, para la sociedad chihuahuense.

Comenta que es indudable que hemos avanzado en esta materia, sobre todo en la disminución de delitos dolosos por arma de fuego, en Ciudad Juárez y Chihuahua; que han sido testigos de los evidentes desmembramientos de bandas de secuestradores y extorsionadores. Sin embargo, es inevitable señalar que los niveles de inseguridad en nuestro Estado y, particularmente, en la región centro-sur y en algunas partes de la zona rural, siguen siendo alarmantes.

Así mismo, continúan expresando, es impostergable que lejos de triunfalismos, sigamos preocupados y ocupados para seguir construyendo una estrategia inteligente y eficiente, con el fin de combatir con una auténtica coordinación con el Gobierno Federal y municipal, a los enemigos de la sociedad que insisten en seguir lastimando a las familias de nuestro Estado.

Agregan que restan cuatro años para consolidar la paz social y, por ende, el estado de Derecho en nuestro Estado, recordando que una de las grandes pruebas del liderazgo consiste en la capacidad de reconocer un problema antes de que se convierta en una emergencia.

Señalan que no hay que repetir los errores del pasado y que se siga cumpliendo con las obligaciones.

Los Legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional manifiestan que estarán con este gobierno, mano a mano, compartie… combatiendo este flagelo.

Concluyen diciendo que hacen un exhorto para redireccionar, una vez que se ha avanzado en el combate a la delincuencia, la política de la inseguridad, y haciendo de la prevención del delito y el combase… y el combate a la impunidad, nuestras mejores armas para garantizar una permanente paz social en nuestro Estado.

Por último, y con respecto al sistema penitenciario, señalan que, indudablemente, es plausible la creación, en nuestro Estado, de la pena vitalicia para los enemigos de Chihuahua; tan es así que, hoy por hoy, muchos delincuentes pasarán el resto de sus días en prisión.

Finaliza diciendo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que estima oportuno y urgente la creación de un penal de máxima seguridad en el Estado, donde compu… donde com… donde compungen [compurguen] sus penas los delincuentes condenados con este tipo de penalidad. De esta manera, precisa, estaríamos previniendo una bomba de tiempo.

El Partido Revolucionario Institucional afirma que con leyes más estrictas y penas más severas para los delincuentes, mayores y mejores herramientas para el ministerio público y una coordinación eficaz con los otros dos órdenes de gobierno, han dado como resultado que Chihuahua esté recobrando la paz y la tranquilidad.

Agrega que es un hecho que no se puede cantar victoria todavía, porque el esfuerzo y la lucha en contra de la delincuencia son tareas permanentes, pero en este tema Chihuahua ya es referente importante para otras Entidades Federativas y para la próxima administración federal.

Concluye diciendo que los resultados están a la vista, los conocemos porque los hemos vivido durante estos dos años. La eficacia en las

investigaciones presentadas ante los jueces, el alto cumplimiento de las órdenes de aprehensión y la tendencia claramente a la baja de las curvas estadísticas de los delitos, hablan de una política efectiva y de una administración de mano dura que da resultados.

En el área de gobierno responsable, esta Comisión considera que la relevancia de las iniciativas presentadas ante el Congreso del Estado hablan del compromiso de la administración estatal ante la ciudadanía, pues el fin esencial de participar en el proceso legislativo es dotar a sus habitantes de normas jurídicas acordes con los tiempos actuales.

En cuanto a las finanzas públicas, esta Comisión advierte que el Gobierno Estatal tiene plena conciencia del significado de ser depositario de la confianza ciudadana, quien espera y exige un ejercicio responsable y austero en las finanzas público… públicas.

Paralelo a ello, la población demanda que el trabajo que se desempeñe en la administración pública tenga un impacto dira… directo en el bienestar de las personas.

El Partido del Trabajo, en este tema, señala que este gobierno está ejerciendo adeca… adecuadamente los recursos y que este Honorable Congreso ha sido partícipe en la aprobación de decretos relativos a financiamientos que permitirán la realización de obra pública en beneficio de los chihuahuenses.

El Partido de la Revolución Democrática señala que en las últimas administraciones estatales la obra pública es realizada vía financiamiento, y que en este… y que ésta no es la op… la excepción. Que los créditos, cuando son para obras con sentido social, se justifican; lo que no quiere decir que sea el mejor camino desde el punto de vista financiero.

Abunda diciendo que la deuda nominal del estado asciende a 19 mil millones, de los cuales se cuenta con un fondo de reserva de 3 mil millones y una deuda autorizada por este Congreso, sin ejercer, de 3 mil seiscientos [698] millones.

Que en los presupuestos federales pasados, se afectaron partidas presupuestales a los Estados en los rubros de infraestructura y Activos Productivos, mismos que fueron sustituidos por el esquema de Cupón Cero.

Aparentemente es un apoyo para los Estados, la realidad es que a Chihuahua le representan más de 400 millones de pesos por año, mismos que fueron dejados de llegar por parte del Gobierno Federal.

Reprocha que, por un lado, el Gobierno Federal critique la deuda de los Estados y que, por otro, la utiliza como un medio compensatorio de baja a partidas presupuestales.

Finaliza diciendo que analizando los presupuestos estatales del dos mil diez al dos mil doce, encontramos un incremento de 5 mil [5,180] millones, en términos reales, y que la deuda contratada y ejercida actualmente es de 5 mil [5,473 millones], que son cifras muy similares.

Por su parte, el Partido Acción Nacional expresa que acompañará a este gobierno en todas aquellas acciones e inversiones públicas que proporcionen bienestar a la ciudadanía. Que esto lo ha demostrado con el apoyo en varios financiamientos a largo plazo, y que ha estimado indispensables para el desarrollo de infraestructura productiva y que, mayormente, tendrán la ventaja competitiva de un pago por servicio de deuda limitado a intereses, dado que el principal ya se encuentra garantizado con capital semilla proveniente de la Federación y del Poder Judicial del Estado, al concluir el plazo del financiamiento.

Concluye diciendo que promoverá medidas de eficiencia recaudatoria y ampliación de la base de contribuyentes, sin necesidad de nuevas contribuciones.

Con respecto a la gestión para resultados y transparencia y rendición de cuentas, esta Comisión considera que la actuación del Gobierno del

Estado ha tenido presente y se ha ajustado a estos dos tópicos fundamentales del quehacer pol… del quehacer público, y que ello permite, a la ciudadanía, conocer, de primera mano, su desempeño habitual, valorar y apreciar sus resultados y, por consiguiente, participar en el diseño de sus políticas e involucrarse en las decisiones públicas, así como contar con herramientas para exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

El Partido Acción Nacional opina que la transparencia en Chihuahua conserva su estatus quo y que no se perciben avances en esta materia, prueba de ello es lo relativo a los mecanismos de licitaciones públicas.

Así las cosas, para concluir el análisis de este Segundo Informe de Gobierno, esta Comisión considera pertinente recoger algunos comentarios finales que tuvieron a bien hacer las diferentes fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso.

Partido del Trabajo, señala que si bien no se tienen los elementos para establecer un proyecto de resolución total a las necesidades de Chihuahua, sí existe la posibilidad de que todos los habitantes, todas las organizaciones y todos los partidos colaboren, de alguna manera, con el proyecto de gobierno que permita que los chihuahuenses, especialmente los que menos tienen, encuentren en las acciones que se desarrollan, la satisfacción de por lo menos sus necesidades básicas, es decir, empleo, salud y educación y el acceso a los servicios públicos indispensable para vivir una vida digna.

El Partido de la Revolución Democrática asevera que partiendo de que el compromiso es de todos, invita a que hoy busquemos juntos las mejores alternativas con crecimiento para Chihuahua, pues mañana sería demasiado tarde.

El Partido Verde Ecologista de México refrenda la voluntad de compartir la responsabilidad para seguir construyendo, a través del diálogo respetuoso y franco, esa alianza que nos lleve a transformar las instituciones públicas para hacer frente a los retos de nuestro querido Estado.

El Partido Nueva Alianza reflexiona que hay muchos, muy importantes y destacados avances, pero la tarea aún no termina, y por tanto, reitera su solidaridad con este gobierno para continuar adelante, con entusiasmo, con responsabilidad y compromiso, en la búsqueda de mejores horizontes para Chihuahua.

El Partido Acción Nacional manifiesta que principios como la fortaleza, la justicia, la prudencia, la solidaridad, la democracia, la honestidad, la eficacia, la subsidiariedad, la dignidad de la persona humana, el respeto a la libertad y hablar siempre con la verdad, seguirán siendo premisas fundamentales de nuestra actuación política.

Que la democracia no es legado ni opción, sino es un destino ineludible. Expresa que están plenamente convencidos que no se puede… que no puede haber grandes dificultades cuando abunda la buena voluntad y que aquí estamos.

La política no es una lucha de ángeles contra demonios, sino que debe partir del fundamento que nuestro adversario político es un ser humano. Tenemos por demás claro que para avanzar a pasos firmes se requiere inexcusablemente de la participación social, pero una participación social, solidaria, consciente e informada y objetivamente, esto es, con apego a la verdad.

Esta es una forma infalible para lograr avances significativos en nuestra Entidad. Están dispuestos a [contribuir y a] construir un futuro ordenado y generoso y una vida mejor y más digna para nuestros hijos, para los hijos de nuestros hijos y sus propios hijos.

Finalmente, el Partido Revolucionario Institucional expresa el reconocimiento al respeto que siempre ha brindado este gobierno al Poder Legislativo y una amplia y sincera felicitación por los logros alcanzados hasta la fecha. Además, el respaldo

absoluto a este gobierno para que siga adelante trabajando con ese dinamismo en beneficio de todos los chihuahuenses.

Concluye, la Fracción del Grupo Revolucionario Institucional, diciendo que es importante destacar que los logros alcanzados por este gobierno han sido soportados por dos vertientes principales. La primera, una administración eficiente de los recursos del Estado, a pesar de sacrificios fiscales como la renuncia a la tenencia y la disminución en el precio de las placas; y la segunda, una gran capacidad de gestión, pues los recursos federales, generalmente, no llegan… y… llegan solos, lo que se ha traducido en mayores y mejores beneficios a Chihuahua.

Así las cosas, con lo expuesto en el presente documento, esta Comisión Especial concluye con los trabajos encomendados por esta Soberanía, relativos a emitir su opinión respecto del segundo informe, pues como puede observarse, se realizó un recuento de los ejes estratégicos expuestos por la administración pública estatal, durante el período 2011-2012.

Por lo tanto, y con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos hacer del conocimiento de este Alto Cuerpo de Representantes Populares, el siguiente proyecto de

ACUERDO [552/2012 I P.O.]:

PRIMERO.- Téngase por rendida la opinión del Segundo Informe de Gobierno por parte de la Comisión Especial, con relación a la situación que guarda la administración pública del Estado de Chihuahua durante el período que se informa.

SEGUNDO.- Para los efectos señalados en la parte pi… final del párrafo segundo, del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal, copia certificada del presente documento y de la versión estenográfica de las sesiones respectivas, en la parte conducente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los días primero de noviembre de mil novecien… del dos mil doce, perdón.

Por la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la Administración [Pública] Estatal: Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Secretario; Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, Vocal; Diputada Brenda Ríos Prieto, Vocal; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Vocal; Diputado René Franco Ruiz, Vocal; Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Vocal; Diputado Francisco González Carrasco, Vocal y, la de la voz, Diputada Liz Aguilera García, Presidenta.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias a la Diputada Liz Aguilera García.

Con la anterior opinión emitida por la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno se da por concluido el trámite correspondiente, solicitando a la Secretaría que remita, para su conocimiento, las comunicaciones pertinentes a las instancias competentes.

A nosotros nos da mucho gusto recibir gente en el Congreso de Chihuahua y respetamos todas las expresiones que aquí se emiten.

Por lo tanto, de acuerdo a la información que tenemos, quieren desahogar algunos temas que no se van a ver en la Sesión de hoy, pero que quieren hablar con algunos Diputados, por lo que instruyo a la Diputada Liz Aguilera García, Presidenta de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, y al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Secretario de esta Comisión, para que en algún espacio que tiene este edificio del Congreso de Chihuahua puedan atender a las personas que el día de hoy nos visitan, si esa es la solicitud que están haciendo.

Muchas gracias.

7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que han comunicado a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en presentar una iniciativa el Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, integrante del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado César Alberto Tapia Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Si algún otro Diputado aquí presente desea formular alguna iniciativa de decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar una iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que se han anotado para presentar iniciativas el Diputado Héctor Ortiz Orpinel, la Diputada Guadalupe Rodríguez González, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete y la Diputada Patricia Flores González.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se concede, entonces, el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Lo suscri… los suscritos, Diputados Francisco Javier Salcido Lozoya, Gerardo Hernández Ibarra, Gabriel Flores Viramontes, Alejandro Domínguez Domínguez y René Franco Ruiz, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudimos ante esta Alta Representación Social a presentar iniciativa con carácter de ley a fin de crear la ley para la mediación de mejora laboral para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[Salen del Recinto los Diputados Beltrán del Río Beltrán del Río, Aguilera García, Barraza Chávez, Bailón Peinado, Benjamín García Ruíz, González Carrasco, González Gutiérrez, Balderrama Quintana y Tapia Martínez].

1.- Una de las instituciones políticas y jurídicas más preciadas por los ciudadanos en nuestra nación es el derecho al trabajo, tal como lo consagra el artículo 123 de nuestra Constitución Política que, como ya ha sido expuesto en forma reiterada por los cuerpos administrativos, legislativos y jurisdiccionales, nos da a conocer los derechos y obligaciones, así como las relaciones entre trabajador y patrón, producto del positivismo jurídico perteneciente al derecho positivo mexicano para resolver conflictos obrero-patronales.

2.- No obstante lo anterior, el derecho al trabajo dentro del sistema capitalista, mismo al cual se adscribe nuestra nación, ha evolucionado en formas distintas en cada uno de los países en los que se practica este modelo económico.

En el caso particular mexicano encontramos -como se dijo al inicio de la presente exposición de motivos- que nuestra garantía constitucional en la materia, la cual data de 1931, radica en reconocer

los derechos y las obligaciones mínimas que le asisten al capital y al trabajo.

Eventualmente, se tuvieron importantes reformas en cuanto a los derechos de los trabajadores, tales como la instauración del INFONAVIT, en 1972; el derecho a la capacitación y adiestramiento, en 1974, y la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro, el SAR, en 1992.

Las reformas señaladas en el párrafo que antecede se materializaron gracias, en parte, a los trabajos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo, la cual inició funciones en 1919, misma que fue reconocida por las Naciones Unidas en 1944 mediante la Declaración de Filadelfia, cuya influencia llevó a la adición del estado mexicano a dicho organismo el 5 de enero de 1955.

Este importante organismo internacional, cuyo funcionamiento y operación se omite en esta iniciativa por no ser materia de la misma, ha promovido ocho convenios internacionales considerados fundamentales:

- Convenio número 29, Sobre el Trabajo Forzoso, de 1930.
- Convenio número 87, Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, de 1948.
- Convenio número 98, Sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, de 1949.
- Convenio número 100, Sobre Igualdad de Remuneración, de 1951.
- Convenio número 105, Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, de 1957.
- Convenio número 111, Sobre la Discriminación Empleo y Ocupación, de 1958.
- Convenio número 138, Sobre la Edad Mínima para Trabajar, de 1973.
- Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Convenio número 182, Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, de 1999.

Libertad laboral, de asociación, igualdad en las condiciones de los trabajadores, tanto en lo general como en materia de género, la protección a los grupos vulnerables, entre otras tantas aportaciones, han sido producto de la conjunción y voluntad de las naciones a lo largo de casi un siglo.

Son evidentes los avances en la materia y, sin embargo, para el año dos mil doce aún no se concretan las reformas estructurales del sistema laboral que permita nuevos instrumentos, modelos o mecanismos que aseguren el blindaje economi… de las economías frente a movimientos internacionales que desestabilizan, como efecto secundario, al comercio local, consumo y, por tanto, a las pequeñas empresas.

3.- Para los efectos de la presente iniciativa queda claro que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de normas sobre el trabajo. Sin embargo, la dinámica del proceso legislativo, así como los factores de poder externos a nuestra Máxima Asamblea Legislativa, no han propiciado el avance formal e institucional en el tema de la… de la modernización del sistema jurídico en el contexto laboral.

Todos somos conscientes de que el crear al estado nacional ha implicado un proceso largo y altamente costoso tanto en lo político, como en lo social, mismo que ha repercutido en las en… entrañas de nuestras pro… de nuestros propios hogares, y sin embargo, la historia posrevolucionaria hasta nuestros tiempos nos muestran cómo los hombres y mujeres de todas las edades creen y luchan fervientemente para alcanzar la paz y el bienestar de nuestra sociedad, legitimando la actividad gubernamental mediante el ejercicio del derecho del voto.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados Tapia Martínez y

Benjamín García Ruiz].

Es abrumador observar cómo todos y cada uno de los miembros del complejo social luchan, en el día a día, por sostener de forma suficiente a los miembros de su familia y participan en mayor o menor medida de la actividad pública, pagando impuestos, contribuciones, derechos o hasta llegando a ocupar cargos públicos.

Sin embargo, estas situaciones cotidianas no tendrían relevancia especial, si no fuera por el hecho de que no todos y todas las ciudadanas tenemos el… asegurada la fuente de ingresos que nos permita mantener, en lo personal y en lo familiar, una vida digna, cuestión que por más intenciones nobles que podamos tener, no podría formar parte de esta iniciativa.

No pudimos escoger mejor momento para promover una iniciativa que sirva de soporte para favorecer el ambiente laboral en el Estado de Chihuahua.

En tales condiciones, este sistema normativo que hoy se propone tiene como objeto hacer de Chihuahua un Estado aún más competitivo en el ramo de las relaciones laborales, cuyo principal componente será la creación del espacio público donde se busque, a través del diálogo, la asistencia de los trabajadores y empleadores, relacionados con el cumplimiento a la legislación laboral, a un nivel de decisión vinculante que garantice no sólo los derechos de los trabajadores, sino también el mantenimiento y recuperación del sector productivo y empresarial.

En este punto, es preciso señalar que este esfuerzo es diverso al iniciado en 1929 con la fundación de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, ya que a diferencia de este ente de gobierno, lo que se pretende hacer es crear un organismo preventivo autónomo que utilice las herramientas de la mediación antes de llegar al conflicto laboral.

Por tanto, mediante esta propuesta se considera viable establecer un órgano autónomo que garantice la gestión preventiva de las relaciones laborales, mediante las siguientes acciones:

- Establecer una ventallu… ventanilla única para brindar la asesoría en el cumplimiento de las obligaciones administrativas por la parte patronal, como contratos individuales, reglamento interior de trabajo y formatos laborales.

- Conformar un cuerpo de mediadores con especialización en materia laboral.

- Fungir como órgano de consulta preventiva permanente in situ para el adecuado cumplimiento e interpretación de la Ley Federal de Trabajo, tanto por el patrón, como por el trabajador.

- Participar in situ ofreciendo la mediación respecto de la posible discrepancia o desavenie… desavenencia respecto de las condiciones generales del trabajo dentro de las fuentes del empleo.

- Brindar opinión respecto de los planes de seguridad social de las empresas o empleadores, tendientes a fortalecer las economías y finanzas familiares de los trabajadores.

- Mediante el modelo de mediación, podrá otorgar la fe pública a los convenios y acuerdos individuales en la materia, in situ.

- Llevar la estadística en la atención preventiva de mediación de las relaciones laborales en el Estado, en colaboración con aquella elaborada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

- Establecer brigadas in situ para… de colaboración voluntaria para verificar y certificar la observación a las normas de carácter laboral en los trabajo… de los trabajadores rurales y migrantes, con

empleos temporales o permanentes.

5.- Porque una ley, si bien es cierto que la tendencia legislativa apunta a favorecer los procesos de des… desregulación, también lo es que los procesos sociales requieren, para su eficiencia y eficacia, mecanismos que actúen de manera formal en lugares y por tiempos determinados, aspirando a que dichos cambios sociales sean asimilados por la cultura y trascie… trasciendan a los propios sistemas normativos considerándolos obligatorios para el bienestar común.

Es entonces cuando pudiéramos pensar en desregular alguno o algunos de los procedi… procesos administrativos.

En el caso que nos ocupa, encontramos que tanto el procedimiento, como el proceso laboral, han cumplido con su función de conciliación y resolución de conflictos, pero bajo una perspectiva adversarial; es decir, cuando las partes desavenidas han llegado a un punto de inflexión y han puesto en manos del estado la solución de sus conflictos.

Por tanto, de un análisis estructural, podemos determinar que es indispensable utilizar los medios que el estado ha desarrollado para entrar en el aspecto preventivo de las relaciones laborales mediante la utilización del modelo de mediación.

Conceptos de mediación puede haber tantos como especialistas en las diferentes ramas del conocimiento humano.

Por tal motivo, partiendo de la necesidad de definir conceptos básicos sustantivos, así como la elección de los más adecuados procedimientos y procesos que faciliten la aplicación de la norma, podríamos hacer efectivos los siguientes principios.

La mediación se caracteriza por:

1) Ser una instancia eminentemente voluntaria. Las partes deciden participar o no en el proceso de mediación y ponerle fin en cualquier momento y no están obligadas a llegar a un acuerdo.

2) Estar basada en el principio de confidencialidad. Es decir, que el mediador y las partes no pueden revelar lo sucedido en las sesiones, salvo autorización expresa de los mediados.

3) No estar sujeta a reglas procesales. El procedimiento es absolutamente informal y flexible.

4) Poseer una real inmediatez. Las partes actúan por sí mismas.

5) Ser efectivamente cooperativa. Las partes actúan, negocian y proponen las soluciones. Y el acuerdo parte de los propios interesados, protegiendo así los intereses de ambos.

Así mismo, la propia creación de un ente especializado de… de la administración pública del estado requiere una constitución formal que le permita contar con las atribuciones suficientes para hacer efectivas sus responsabilidades y legitimar sus actos frente a los receptores de la norma.

6.- El debate entre la mediación y la conciliación y arbitraje. Este es un tema que sigue en el debate respecto del alcance de cada una de las figuras jurídicas. Sin embargo, en tanto se puedan obtener conclusiones defini… se… definitivas en el ámbito de lo académico, consideramos importante definir, aún de forma temporal, el alcance de cada uno de ellos.

En la conciliación, encontramos que se ha considerado como un proceso arbitral en cuanto a las formalidades a las cuales se debe sujetar y tiene como fin la terminación de procesos adversariales, por voluntad de las partes.

En el arbitraje, prevalece la presencia de intereses diversos entre partes. Sin embargo, por voluntad de los intervinientes, la solución la sujetan a la decisión de un tercero, árbitro; cuestión que se pretende evitar a todas luces con la utilización de la mediación.

Por lo que respecta a la mediación, como se dijo anteriormente, no se requiere propiamente la existencia de un conflicto, se requiere la participación decidida de las partes, y se sujeta a un procedimiento informal dirigido por un profesional en las técnicas de mediación que permitan crear un clima de confianza entre las partes respecto al diálogo mediatorio, informando a las mismas las alter… las alternativas que existen, siempre bajo un clima de objetividad e independencia absoluta.

En vista de lo anterior, se considera oportuno otorgar un propio cuerpo normativo a esta nueva institución a cargo del Ejecutivo Estatal, haciendo hincapié en que la misma no viene a trastocar o sit… o sustituir el marco jurídico regulatorio federal, en particular al proceso señalado en el Título Quince, Capítulo III, denominado Procedimientos Paraprocesales o Voluntarios, ya que este proceso dife… difiere, como ya se ha dicho con anterioridad, de las características que goza la técnica de la mediación de conflictos.

De lo antes expuesto se derivan los motivos y circunstancias que sirven de sustento a la presente iniciativa de decreto que nos permitimos presentar ante esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo que establecen los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 97, 98 y 99, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, conforme a lo siguiente.

Le solicito, señor Presidente, la lectura (sic) del articulado de esta ley, solicitando que quede incluida en el Diario de los Debates de manera integral.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se autoriza, Diputado.

- El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la ley para la mediación y mejora laboral en el Estado de Chihuahua, para… para quedar en los siguientes términos:

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna].

LEY PARA LA MEDIACIÓN Y MEJORA LABORAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La unidad para la mediación y mejora laboral es un organismo descentralizado, adscrito a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Ejecutivo del Estado, el cual contará con autonomía técnica y su función será aplicar el método de mediación laboral en los asuntos que sean objeto de transacción o convenio, que no alteren el orden público, ni contravengan alguna disposición legal expresa o afecten derechos de terceros.

Los principios de la mediación se sujetarán a lo dispuesto por el capítulo cuarto de la ley de mediación del Estado de Chihuahua, pero para su aplicación se deberá observar lo dispuesto por el reglamento de la presente ley.

Artículo 2.- La unidad de mediación laboral tiene por objeto:

I. Brindar la asesoría en el cumplimiento de las obligaciones administrativas por la parte patronal, tales como contratos individuales, reglamento interior, integración de las Comisiones mixtas y formatos laborales, entre otros.

II. Conformar un cuerpo de mediadores con especialización en materia de mediación con experiencia en el ramo laboral.

III. Fungir como órgano de consulta preventiva permanente in situ para el adecuado cumplimiento e interpretación de la Ley Federal de Trabajo, tanto por el patrón, como por el trabajador.

IV. Participar in situ ofreciendo la mediación respecto de las discrepancias o desavenencia respecto de las condiciones generales del trabajo dentro de las fuentes del empleo.

V. Brindar opinión respecto de los Planes de Seguridad Social de las empresas o empleadores, tendientes a fortalecer la economía y finanzas familiares de los trabajadores.

VI. Mediante el modelo de mediación, podrá otorgar la fe

pública a los convenios y acuerdos individuales en la materia, in situ.

VII. Llevar la estadística en la atención preventiva de mediación de las relaciones laborales en el Estado, en colaboración con aquella elaborada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

VIII. Establecer brigadas in situ de colaboración voluntaria para verificar y certificar la observación a las normas de carácter laboral en los centros de trabajo, incluyendo a aquellos ubicados en zonas rurales, con población migrante, con empleos temporales o permanentes.

Toda actuación de la unidad de mediación laboral será a instancia de parte y quienes participen lo habrán de hacer en forma voluntaria.

Artículo 3.- El servicio de la unidad de mediación se prestará en todo el territorio del Estado, asignándose, en las cabeceras municipales en donde existan juntas locales de conciliación y arbitraje, el número de mediadores laborales que sean necesarios y autorice el presupuesto.

Capítulo II
Organización y funciones

Artículo 4.- La unidad de mediación laboral estará a cargo de un coordinador, el cual será designado por el Honorable Congreso del Estado, con base en una terna que para tal efecto le remita el titular del Ejecutivo del Estado, quien deberá previamente valorar la experiencia profesional y aptitudes de los candidatos a ocupar dicho puesto.

La coordinación se ubicará en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Artículo 5.- Para ser Coordinador, se deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Poseer título de Licenciado en Derecho con cédula profesional con registro federal y estatal;

II. Ser mayor de treinta años de edad cumplidos con anterioridad a la fecha de su designación.

III. Acreditar experiencia en el ejercicio profesional de cuando menos cinco años a la fecha de su designación;

IV. No haber sido sentenciado ejecutoriadamente como responsable por delito doloso.

Artículo 6.- Para ser mediador laboral se requerirá cumplir con los mismos requisitos señalados con anterioridad, a excepción de la edad, misma que se reduce a veinticinco años.

Artículo 7.- Corresponde al coordinador:

I. Dictar las medidas necesarias de carácter general que considere convenientes para el desempeño y eficiencia de los servicios que debe prestar la unidad de mediación laboral;

II. Proponer al Secretario del Trabajo y Previsión Social la aprobación de los reglamentos generales que sean indispensables para la buena marcha y mejor organización de la unidad de mediación.

III. Vigilar y supervisar la labor que realizan los mediadores y demás empleados de la coordinación, teniendo facultades para removerlos de sus puestos;

IV. Imponer correcciones disciplinarias a los mediadores y demás empleados de la unidad, conforme se disponga en el reglamento respectivo;

VI.- Rendir al Secretario del Trabajo y Previsión Social, dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe sobre el movimiento de asuntos y estado en que haya intervenido la unidad de mediación y un informe anual, dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año;

VII. Asumir labores de mediación laboral en asuntos concretos;

VIII. Participar en los convenios de coordinación y colaboración con el sector público y privado en el área de su competencia; y,

IX.- Las demás funciones que le concedan las leyes, y los reglamentos.

Artículo 8.- El coordinador podrá conformar unidades especiales integradas por varios mediadores laborales y a cargo de un coordinador especial, para la atención de casos en específicos, tratándose de grupos vulnerables, o bien, cuando en la atención de los asuntos se encuentren involucrados indígenas, adolescentes infractores y las demás que se determinen en el reglamento.

Artículo 9.- Corresponde a los mediadores laborales:

I. Sujetarse única y exclusivamente a las técnicas de mediación para atender los asuntos en los que intervengan.

II. Documentar todas y cada una de sus intervenciones y gestiones legales inherentes a su encomienda, en los términos del reglamento de esta ley;

III. Realizar las gestiones que favorezcan a la solución de conflictos puestos a su consideración.

IV. Rendir mensualmente al coordinador un informe sobre el movimiento de asuntos y estado en que haya intervenido en forma personal;

V. Visitar los centros laborales en los que haya participado en algún proceso de mediación, con el fin de verificar, las condiciones de las relaciones laborales de dicho centro;

VI. Cumplir las disposiciones de carácter general que, para el desempeño de la función, dicte el coordinador, y

VII. Todas las demás que señalen las leyes y los reglamentos.

Capítulo III
Funciones comunes a los mediadores laborales

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones comunes a los mediadores laborales:

I. Vigilar el adecuado desarrollo del proceso, atendiendo a los principios y etapas de la mediación y al acuerdo que exista entre los mediados, de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás disposiciones aplicables;

II. Facilitar la comunicación entre las partes y promover la compresión ente ellas con el fin de que éstas encuentren solución al conflicto planteado;

III. Vigilar que las partes tomen sus decisiones disponiendo de la información y el asesoramiento suficientes, a fin de obtener los acuerdos de una manera libre.

Para cumplir con lo anterior, el mediador deberá dar oportunidad suficiente a las partes de consultar a sus asesores antes de aceptar el acuerdo de composición;

IV. Mantenerse actualizado en la teoría y práctica del proceso de mediación;

V. Excusarse de intervenir como mediador cuando a su juicio, estime que de intervenir favorecería sólo a los intereses de uno de los mediados, debiendo reconocer, desde el principio, sus capacidades, limitaciones e intereses personales e institucionales y se excusará de participar en una mediación por razones de conflicto de intereses o por falta de preparación para llevar a cabo el procedimiento de una forma adecuada;

VI. Suspender o dar por terminado el proceso en los casos siguientes:

a) La falta de disposición para colaborar de alguno de las partes, o

b) En caso de que peligre la integridad física o psíquica de cualquiera de los participantes. De ser necesario, remitirá el asunto a la autoridad competente.

Capítulo IV
Reglas generales del
procedimiento de mediación

Artículo 11.- La mediación podrá iniciarse:

I. A instancia de cualquiera de los que tuvieren interés jurídico en la solución de una desavenencia o posible conflicto laboral, quien podrá pedir, por escrito ante la coordinación, la comparecencia de un mediador al centro de trabajo donde se originó el conflicto, o bien, acudiendo a las oficinas de la unidad de mediación laboral, para que se cite a quien tenga un interés contrario a sus pretensiones.

Artículo 12.- El mediador deberá ser aceptado de común acuerdo por las partes y en caso de que no sea así, podrán solicitar directamente al coordinador la presencia o intervención de otro mediador.

Artículo 13.- El mediador una vez aceptado de común acuerdo por las partes, en su primera intervención explicará las características del procedimiento y lo que comprende la mediación.

En la medida de lo posible, se deberá identificar el objeto de la mediación. En esta etapa, el mediador determinará si la mediación es el procedimiento adecuado para resolver la disputa; de no ser así, remitirá a las partes en conflicto a la autoridad que deba conocer del asunto.

Artículo 14.- De la reunión inicial de mediación se levantará

un acta circunstanciada, en la que se expresará la fecha, la voluntariedad de la participación de las partes y la aceptación de las reglas de este proceso.

El acta se firmará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y otro al mediador.

Artículo 15.- Las sesiones de mediación serán orales y se efectuarán las que resulten necesarias. Los mediados podrán dar por terminado el proceso en cualquier etapa del mismo.

Artículo 16.- La mediación se tendrá por concluida en los siguientes supuestos:

I. Por convenio que establezcan la consecución de acuerdos parciales o totales;

II. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, sobre todo en el objeto de la mediación;

III. Por decisión del mediador ante la falta de disposición para colaborar de alguna de las partes;

IV. Por decisión del mediador o de los mediados, ante el incumplimiento de los principios de la mediación por cualquiera de los participantes, o

V. Por decisión del mediador, cuando alguno de los participantes incurra en un comportamiento irrespetuoso o agresivo, o

Artículo 17.- De la sesión final de la mediación se levantará un acta, en la cual se asentarán las circunstancias siguientes:

I. La imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre todo en el objeto de la mediación, o

II. Los acuerdos totales o parciales conseguidos.

El acta deberá ser firmada por las partes y por el mediador o mediadores que hubiesen participado.

Artículo 18.- El convenio resultante de la mediación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Constar por escrito;

II.- Señalar lugar y fecha de la celebración;

III. Señalar el nombre o denominación y los generales de los mediados. Cuando en la mediación hayan intervenido representantes, para el caso de las personas morales, deberá hacerse constar el documento con el que acreditaron dicho carácter;

IV. Describir el conflicto y demás antecedentes que resulten pertinentes;

V. Especificar los acuerdos a que hubieren llegado los mediados;

VI. Contener la firma de quienes lo suscriben. En caso de que alguno de los mediados no supiere o no pudiere firmar, pondrá sus huellas dactilares, haciéndose constar esta circunstancia;

VII. Contener la firma del mediador o mediadores que intervinieron en la mediación.

Los convenios obtenidos en la mediación tendrán los efectos de una transacción y serán sancionados y aprobados, en los términos de la ley de la materia.

Artículo 19.- El mediador deberá comunicar por escrito a la autoridad competente el resultado de la mediación, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la terminación de ésta.

Artículo 20.- En vista de que la mediación laboral es un proceso no adversarial, donde las partes no han solicitado formalmente la intervención de la jurisdicción administrativa, no suspenderá la prescripción de las acciones de los asuntos que se sometan a su consideración.

Artículo 21.- El reglamento de la presente ley habrá de dictar las normas relativas a la organización, funcionamiento y publicidad de la unidad de mediación laboral, el registro de mediadores, régimen de vigilancia y sanción de los mismos y a aquellas normas de carácter administrativo y operativo que sean necesarias para el cumplimento de sus objetivos].

[Continúa con su lectura]:

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobado que sea túrnese

a la Secretaría a efecto de que elabore el decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al primero de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado Francisco Salcido Lozoya, Diputado Gerardo Hernández Ibarra, Diputado Gabriel Elías Flores Viramontes, Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez y Diputado René Franco Ruiz.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

7.1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[La Diputada Rodríguez González ocupa la curul de la Primera Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

- La C. Dip. Martínez Bernal.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Asamblea.
Presente.

Las suscritas, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía iniciativa de acuerdo para solicitar, respetuosamente, a Petróleos Mexicanos, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de… de Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, tengan a bien autorizar un subsidio o tarifa especial del 40% al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP y doméstico, durante los meses de noviembre del dos mil doce a marzo del dos mil trece en el Estado de Chihuahua. Al tenor de los… de los siguientes

ANTECEDENTES:

Por su situación geográfica nuestra Entidad Federativa se entre… se enfrenta a cambios climáticos y extremosos. Es decir, es proclive a heladas y nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones sequías, que indudablemente, causan infinidad de estragos en la infraestructura gubernamental y privada. Así mismo y lo más preocupante, traen consigo enfermedades y en algunas ocasiones pérdida de vidas humanas. Por ello, resulta primordial tomar todas las medidas para prevenir tales acontecimientos.

Cabe destacar que ya se presentaron los primeros frentes fríos, la Unidad Estatal de Protección Civil, en días pasados informó sobre la precipitación de aguanieve en el Municipio de Bocoyna, así como temperaturas bajo cero en prácticamente todos los municipios de la sierra, ello, aunado a la problemática económica que actualmente atravesamos y que principalmente lacera a los que menos tienen al no acceder a la satisfacción de sus necesidades más apremiantes, como el caso de mitigar el crudo invierno. Por ello, estimamos conveniente que se gestione ante diversas autoridades federales un subsidio del 40% al precio del gasto… del gasóleo de uso doméstico, gas LP en cilindros y gas natural a nuestro Estado.

No podemos ni debemos permitir que las personas que viven en zonas marginadas adolezcan de los crudos inviernos y se les ponga en disyuntiva de calentar sus hogares o comer.

Ahora bien, sabemos que estos combustibles son productos de primerísima necesidad para toda la población sobre todo en el período invernal, y como es natural, el mecanismo de oferta y demanda altera muchísimo los precios del mercado, encareciéndolos y por ende, trastoca severa y

principalmente las finanzas de los que menos tienen u otros simplemente optan por no allegarse de ellos, por ser inasequibles y aguantan los fuertes fríos como pueden.

Atento a ello y dado el impacto que tiene en su economía y la imperiosa necesidad que tienen de hacer uso de estos combustibles para satisfacer sus necesidades, estimamos conveniente, como en otros años, solicitar como ya se señaló con anterioridad se subsidien por el Gobierno Federal con la finalidad de beneficiar a las personas de escasos recursos que se ven afectadas por las bajas temperaturas y no se diga para aquellas que viven en zonas serranas. Para ello y para paliar su precaria situación que les permita alcanzar los niveles mínimos de bienestar, salud, servicios básicos y educación.

Para los Diputados de Acción Nacional ha sido primordial atender los reclamos de las y los ciudadanos, ya que consideramos que son ellos la esencia de la representación pública, por ese motivo presentamos esta iniciativa.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Representación Popular, el siguiente

ACUERDO [553/2012 I P.O.]:

PRIMERO.- Con el ánimo de contrarrestar los efectos del crudo invierno, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, a Petróleos Mexicanos, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, tengan a bien autorizar un subsidio o tarifa especial del 40% al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP y gas natural durante los meses de noviembre de dos mil doce a marzo del dos mil trece en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Hágasele del conocimiento a las autoridades antes señaladas la inquietud de esta Representación Popular en el sentido de que se otorgue un subsidio al gasóleo doméstico, gas LP y gas natural para los efectos a que haya duda… lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, al primer día del mes de noviembre del año dos mil doce.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Diputada Patricia Flores González, Diputado Raúl García Ruíz, Diputado Alejandro Pérez cu… Pérez Cuéllar y, la de la voz, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

Diputado Presidente en… con fundamento en el artículo 99 de la Ley Orgánica, le solicito que sea sometida a votación para su pronta y obvia resolución.

[La Diputada Martínez Bernal asume la Primer Secretaría].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

Le solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva mala… Melania Almazán Negrete, proceda de conformidad con lo que señala el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal en sentido de que su propuesta sea sometida en forma económica de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba la solicitud antes planteada en su primera etapa.

Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se aprueba.

- La C. Dip. Martínez Bernal.- P.A.N.: Gracias Diputado Presidente, y a todos mis compañeros y compañeras.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

7.2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su fracción I del artículo 68, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa de decreto que crea la ley de concesiones de servicios e infraestructura pública en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema de concesiones de obras y servicios públicos en nuestro país representan una asociación público-privada y constituyen una expresión gradual del principio de subsidiariedad reconocido en nuestra Carta Magna.

El concepto de concesión, en nuestro país, no tiene un significado bien definido en nuestra ley. Sin embargo, diversos conceptos contenidos en

diccionarios, enciclopedias y textos jurídicos como son:

El Diccionario de Derecho Público, de Emilio Fernández Vázquez, que define a la concesión como un acto administrativo por medio del cual la administración en virtud de facultades o atribuciones derivadas del ordenamiento jurídico confiere a una persona un derecho o un poder que antes no poseía; o también un acto de derecho público que confiere a una persona un derecho o un poder antes… que antes carecía, mediante la transmisión de… a ella de un derecho o del ejercicio de un poder propio de la administración.

Por su parte, Enrique Pérez de León, en su obra denominada Notas de Derecho Constitucional y Administrativo manifiesta: Es el aprovechamiento por parte de los particulares de la explotación de un servicio público o de bienes que forman parte del Estado. Es el acto jurit… jurídico que tiene por objeto otorgar a un particular un poder jurídico sobre una manifestación de la administración pública; o bien, como los actos del poder público que dan facultades a los particulares para el establecimiento y explotación de un servicio público o para la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio directo y de propiedad de la nación.

La Enciclopedia Jurídica Omeba, por su parte manifiesta: La Corte Suprema de Justicia de la Nación define la Concesión como un acto jurídico de derecho público que tiene por fin esencial organizar un servicio de utilidad general.

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, proporciona la siguiente definición del término concesión: La concesión es el otorgamiento gubernamental a favor de particulares o de empresas, bien sea para apropiaciones, disfrutes o aprovechamientos privados en el dominio público, según acontece en minas, aguas o montes, bien para destinar y explotar obras públicas, o bien para ordenar, sustentar o aprovechar servicios de la administración general o local.

En fin son muchas las acepciones de concesión, y aún más… y aún hay más asertos, pero finalmente más o menos todos coinciden en que se trata de un acto administrativo emanado de una autoridad por virtud del cual se confía a un particular el manejo, establecimiento y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes propiedad del estado.

La concesión administrativa es considerada por la doctrina jurídica mexicana como una de las mejores formas de participación o colaboración de la iniciativa privada en el buen desempeño de la tarea administrativa estatal.

Sin embargo, pese a los éxitos logrados hasta ahora, la práctica y los años de operación del modelo de concesiones han dejado en evidencia que hay mucho por hacer desde el punto de vista legal, es definitivo que se requiere una legislación en la materia que permita alcanzar un modelo de concesión y así continuar avanzando hacia mayores y mejores proyectos de prestación de servicios y obras públicas en manos de particulares.

De ahí, pues, la importancia de esta nueva propuesta de ley que ahora nos permitimos plantear a este Pleno Legislativo, tiene por objeto, de acuerdo a su artículo primero, regular las facultades del Ejecutivo del Estado para otorgar a los particulares concesiones para la prestación de servicios públicos, para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública. Hasta hoy, las concesiones, en nuestro Estado, se han regulado de manera aislada en diversas leyes o códigos estatales, lo cual de alguna manera ha permitido que esta actividad del Estado se haya venido desarrollando con cierto éxito. Sin embargo, qué mejor que contar con una legislación que de manera específica regule este tema de tanta importancia para el buen desarrollo de la actividad del estado.

Nuestra Constitución Federal, en el artículo 27, consagra el derecho a la concesión a particulares

para la explotación, el uso o el aprovechamiento de bienes de dominio público o recursos propiedad de la nación. Por su parte el artículo 28 de la misma Carta Magna refiere cuáles son las actividades exclusivas del estado, y las áreas estratégicas de actividades que desplegará para desligarlas así del concepto de monopolio del estado, abundando sobre el tema, constituyéndose, pues, en estos artículos la base o principio de este derecho.

En la legislación del Estado se contempla la figura de la concesión, primeramente en nuestra Constitución Política del Estado, en su artículo 19, el cual expresa:

Los chihuahuenses serán preferidos, en igualdad de circunstancias, a los que no tengan ese carácter para toda clase de concesiones y para todos los cargos y empleos públicos o comisiones del Gobierno del Estado o de los municipios.

Así mismo, el artículo 93, fracción XXVII, establece que es facultad del Ejecutivo del Estado otorgar concesiones de acuerdo con las leyes de la materia.

Por otra parte también está prevista la figura de la concesión específicamente para la instalación de anuncios en los caminos del Estado de Chihuahua, en el Código Administrativo del Estado.

Con relación al transporte público, las concesiones para este servicio son reguladas por la Ley de Transportes y Vías de Comunicación del Estado.

Sin embargo, en la actualidad la demanda de infraestructura pública y múltiples servicios públicos se han incrementado significativamente, así como los requerimientos para mejorar tanto la calidad de vida como el fomento al desarrollo productivo, en definitiva imponen al estado la obligación de introducir innovaciones y mejoras sustantivas en los procesos, instrumentos y sistemas de gestión de la obra pública, y eso es lo que intentamos con esta propuesta de ley.

Sin duda, los esfuerzos del estado por satisfacer las demandas de infraestructura y servicios que requiere la ciudadanía en cualquier rincón del Estado son un hecho. Por ello, ahora, con esta propuesta estamos poniendo herramientas institucionales que seguramente per… permitirán una más eficiente administración en lo tocante a este tema de concesiones de obras y servicios públicos, que desde luego se traducen en un me… mejor desarrollo económico y social.

Ahora bien, también es importante resaltar que, cada vez más, tanto los usuarios de las obras públicas como la ciudadanía en general, exigen una adecuada calidad del servicio que reciben, por lo que se hace indispensable contar con una institucionalidad que facilite o canalice dicha demanda y les asegure su exigibilidad y, desde luego, la calidad del servicio de la obra pública.

La propuesta de ley, desde el punto de vista del objetivo de política pública, está orientada a garantizar el cumplimiento de determinados niveles de servicio y estándares técnicos, aumentar la transparencia de los contratos, velando simultáneamente por las condiciones de libre competencia y equidad en la adjudicación de los mismos, así como perfeccionar el mecanismo de resolución de controversias y dotar al estado de herramientas más eficientes para resguardar el interés fiscal.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Bailón Peinado y ocupa la Presidencia en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul del Presidente].

Es importante destacar la importancia que para el Estado representa ceder parte de su actividad a la iniciativa privada, desde luego con la debida regulación, los compromisos gubernamentales son enormes, por prioritarias que sean determinadas obras públicas, los recursos disponibles del estado son limitados, así que una reducción en el gasto público, eventualmente se hace necesaria, dejando así, dicha inversión a los particulares, quienes compensarían con su participación, el desarrollo y los avances en la dotación de

infraestructura y servicios para la población que el estado requiere prestar, sin que esto represente entonces, una tensión para sus finanzas públicas, pues eventualmente puedan hacerlas deficitarias o insostenibles.

A través de la concesión el particular asume el riesgo económico del aprovechamiento o explotación de servicios públicos a cargo del estado o bien la construcción de infraestructura pública, representando esto, finalmente, una forma o mecanismo que permite atraer la inversión privada y además se reactiva determinado sector de la economía.

Por lo anterior, es pues que consideramos de gran importancia regular jurídicamente el acceso a licitaciones o concursos de los particulares para la prestación de servicios públicos como la construcción, uso, explotación o aprovechamiento de bienes del dominio público, mediante la figura de la concesión, coadyuvando con ello a que la administración pública pueda satisfacer estas necesidades de la población y, por otro lado, la oportunidad de que los particulares, de manera razonable se beneficien económicamente, por su participación ya sea por la prestación de un servicio, la construcción de alguna obra o la explotación de algún bien del dominio público y, en su caso, transfiriendo las obras al Estado al final del pla… al finalizar el plazo de la concesión.

La propuesta de ley de concesiones de servicios e infraestructura pública para el Estado de Chihuahua consta de… de cuatro títulos, nueve capítulos y sesenta y seis artículos en los que se desarrollan los siguientes conceptos:

Objeto de la concesión, que como antes referimos, es regular la prestación de un servicio público o el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.

Así mismo, refiere quiénes son sujetos de la ley, es decir las concesiones se otorgarán a personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas y sólo podrá participar capital extranjero en los términos de la Ley de Inversión Extranjera y los Tratados Internacionales.

Por otra parte, también se regulan las formas de inversión, las que podrán correr exclusivamente a cargo de capital privado, o bien, una inversión mixta entre el estado y el concesionario, previéndose que para este último caso se sujetará a las disposiciones legales en materia de obra… obra pública, adquisiciones, y las que correspondan respecto al uso de recursos públicos.

También quedan reguladas las modalidades de la concesión, las cuales podrán ser mediante licitación pública o por adjudicación directa.

Tratándose de la concesión para la prestación de un servicio público sólo se otorgará bajo la modalidad de licitación pública.

Igualmente se establecen los elementos esenciales que deberá contener, como son: El objeto, las bases y características para la prestación del servicio público o de la infraestructura pública concesionada; los derechos y obligaciones del concesionario; el plazo de la concesión; las bases para la determinación y regulación de tarifas.

Quedará regulado de igual forma, el plazo de la concesión, estipulándose al respecto que las concesiones se otorgarán por un tiempo determinado que no podrá exceder de veinticinco años y este plazo podrá ser prorrogado por quince años más, siempre y cuando sea solicitado por el concesionario y se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron de base y fundamento para el otorgamiento de la concesión.

Se precisan las principales obligaciones que adquiere el concesionario, estipulando que las concesiones otorgadas no generan derechos reales a favor del concesionario.

Del mismo modo, en este proyecto se regulan las formas de extinción de la concesión, señalándose como causas de extinción el cumplimiento del plazo

o de la prórroga del título-concesión, desaparición del objeto o finalidad de la concesión, la quiebra del concesionario o por fallecimiento del mismo, la extinción de la persona moral titular de la concesión, o revocación y rescate por causa de utilidad pública.

Contempla este proyecto las causales que eventualmente darán origen a la revocación de una concesión y desde luego el procedimiento que deberá seguirse para resolver la procedencia o no de la misma, respetando los elementales princis… principios de legalidad del concesionario.

Se contempla también la figura del rescate, es decir, es la facultad del titular del Poder Ejecutivo para rescatar una concesión por causa de utilidad pública, mediante la indemnización. Se advierte desde luego las bases o forma en que habrá de fijarse el monto de indemnización que haya de cubrirse al concesionario.

Por último, el proyecto de ley contempla el recurso de revisión el cual podrá interponerse ante la propia autoridad que emitió el acto impugnado, el cual tendrá por objeto modificar, revocar o confirmar la recon… resolución o acto emitido.

Así pues, por todo lo expuesto, es que los invitamos a apoyar este importante proyecto de ley de concesiones de servicios e infraestructura pública para el Estado de Chihuahua, estando convencidos que será de gran utilidad para nuestro Estado, este proyecto representa un instrumento jurídico necesario para alcanzar el desarrollo de nue… de nuestro Estado, precisamente mediante la importante participación de capital privado en los proyectos ineludibles de la administración estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la ley de concesiones de servicios e infraestructura pública para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS
E INSFRAESTRUCTURA PÚBLICA
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO
Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Esta ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular las facultades del Ejecutivo del Estado para otorgar a los particulares concesiones para la prestación de servicios públicos, para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.

Diputado Presidente, de acuerdo al artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito omitir la lectura del resto de los sesenta y cinco artículos y que se inserten todos en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Primera Vicepresidenta.- PANAL.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.: Perdón, Diputada.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

[Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I.- Bienes del dominio público. Los de titularidad pública atañidos al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley les confiera expresamente tal carácter, y susceptibles de ser otorgados en concesión para la construcción de infraestructura pública.

II.- Concesión. Acto administrativo discrecional al través del cual el Ejecutivo del Estado, fundado en derecho, le otorga al gobernador, por un plazo determinado, el derecho para la explotación o prestación de un servicio público o para el diseño, construcción, conservación, operación, uso,

manutención o aprovechamiento de la infraestructura pública del Estado.

III.- Rescate. Acto administrativo mediante el cual el estado, recobra el pleno dominio de los derechos o bienes otorgados en concesión, por causa de utilidad pública.

IV.- Secretaría. La Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3.- La prestación de los servicios públicos concesionados deberá desarrollarse en forma organizada, a fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de la población. El Poder Ejecutivo determinará el número de concesiones a otorgar para el servicio de que trate el área geográfica y el espacio en que se prestará.

Artículo 4.- Las concesiones sólo se otorgarán a ciudadanos mexicanos o a sociedades organizadas conforme a las leyes del estado mexicano, en los términos que establezcan esta ley y su reglamento.

Solo podrá participar capital extranjero en los términos de la Ley de Inversión Extranjera y los Tratados Internacionales ratificados por México.

Artículo 5.- El estado tomará las medidas necesarias para que los servicios públicos que se presten por los concesionarios sean en igualdad de condiciones a todos los habitantes. Así mismo, dicha prestación deberá responder, cualitativa y cuantitativamente, a las necesidades de la comunidad.

Artículo 6.- En la prestación de los servicios públicos deberán observarse las disposiciones aplicables consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, en la presente ley y, en todos los ordenamientos relativos al objeto de esta ley.

En ningún caso se concederá una concesión, cuando su otorgamiento pueda significar una limitación a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la particular del Estado.

Artículo 7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1268 del Código Administrativo del Estado, se considera de utilidad pública la reparación y conservación de caminos carreteros existentes en el Estado, así como la construcción de aquéllos que sean necesarios para el tránsito público.

Capítulo Segundo

De las Facultades del Poder Ejecutivo y la Secretaría

Artículo 8.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de concesiones previstas en la presente ley, tendrá las siguientes facultades:

I. Otorgar a los particulares las concesiones a que se refiere esta ley;

II. Realizar modificaciones a los títulos-concesión, por razones de interés público, previa audiencia del concesionario;

III. Revocar las concesiones por las causas señaladas en la presente ley;

IV. Rescatar por causas de utilidad pública y mediante indemnización, el servicio público o la infraestructura pública materia de la concesión;

V. Dictar las demás resoluciones de extinción, cuando procedan conforme a esta ley y al título-concesión, y

VI. Las demás que le señale la presente ley u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- La Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. Recibir y revisar técnicamente las solicitudes presentadas para el otorgamiento de los títulos-concesión;

II. Solicitar la colaboración administrativa de la dependencia o entidad de la administración pública estatal que corresponda, atendiendo a la materia a concesionar, a efecto de considerar las especificaciones técnicas de la misma;

III. Analizar y dictaminar la documentación y los estudios que presenten los solicitantes para la obtención de los títulos-concesión;

IV. Elaborar los proyectos de títulos-concesión para someterlos a la consideración y aprobación del titular del Poder Ejecutivo;

V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario;

VI. Analizar y proponer al titular del Poder Ejecutivo, las modificaciones que estime convenientes a los títulos-concesión;

VII. Llevar el registro de las concesiones, en el que se precise el nombre o denominación social del concesionario, objeto de la concesión y demás información que en términos del reglamento correspondiente resulten necesarios; así como actualizar y dar seguimiento ha dicho registro;

VIII. Emitir la convocatoria de la concesión para el caso de licitación pública;

IX. Formular el proyecto de resolución de extinción de la concesión y someterlo a consideración del titular del Poder Ejecutivo;

X. Aplicar la presente ley, su reglamento y demás disposiciones normativas que de la misma se deriven o resulten aplicables;

XI. Constituir un consejo consultivo, integrado por los titulares de las dependencias o entidades directamente relacionadas con el objeto de la concesión, que funja como órgano de asesoría en el procedimiento de otorgamiento de la concesión, cuyas atribuciones se determinarán en el reglamento correspondiente, y

XII. Las demás que le confieran la presente ley y su reglamento.

Artículo 10.- En el caso de la concesión para la prestación de un servicio público, la dependencia o entidad del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo el mismo tendrá en lo conducente las facultades que en esta ley se otorgan a la Secretaría.

No tendrán aplicación las disposiciones previstas en esta ley, tratándose de servicios públicos cuya concesión es regulada por su propia normatividad.

TÍTULO SEGUNDO
Capítulo Primero
De las Disposiciones
Comunes de la Concesión

Artículo 11.- Las personas físicas o morales a quienes se otorgue una concesión para infraestructura pública, llevarán a cabo la misma con inversión total a su cargo, o bien, con inversión mixta entre el Estado y el concesionario; en este último supuesto, siempre y cuando así se prevea desde la suscripción del título-concesión.

A la inversión pública que realice el estado le serán aplicables las disposiciones legales en materia de obra pública, adquisiciones y las demás que correspondan al uso de recursos públicos. Cuando la inversión total sea a cargo del concesionario, el estado no invertirá recursos propios ni actuará como garante de las obligaciones que contraiga el concesionario.

Artículo 12.- Las concesiones podrán cederse, gravarse o enajenarse, con el acuerdo previo y por escrito del titular del Poder Ejecutivo.

El procedimiento y requisitos para la transmisión de las concesiones se establecerán en el reglamento correspondiente. La transmisión de las concesiones no modifica los términos originalmente establecidos y las demás condiciones en ellas estipuladas, por lo que el nuevo titular será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a las mismas.

El concesionario que ceda los derechos de la concesión, quedará imposibilitado para obtener otra en un plazo de cinco años.

Artículo 13.- Cuando el concesionario no pueda hacerse cargo de la prestación del servicio en los términos de la concesión otorgada, el Ejecutivo para garantizar su prestación, podrá iniciar el procedimiento de revocación de la misma.

Una vez revocada la concesión se podrá otorgar a otra persona, respetando las solicitudes en orden cronológico, que hubieren sido presentadas para otorgar la concesión, o en su caso, si así conviene al interés público podrá iniciarse un nuevo procedimiento para el cambio de concesionario.

Artículo 14.- Sólo podrán prestarse los servicios o realizarse las obras que estén contempladas en el título-concesión correspondiente.

Artículo 15.- Para otorgar las concesiones, el Ejecutivo del Estado deberá considerar lo siguiente:

I. La necesidad de la actividad o del servicio que se preste.

II. La necesidad o conveniencia de otorgar la concesión;

III. El beneficio social y económico que signifique para el Estado;

IV. La vinculación y afinidad del objeto de la concesión con el

plan estatal de desarrollo;

V. El monto de la inversión que el concesionario pretenda realizar, y en su caso, la inversión a cargo del estado cuando así resulte conveniente;

VI. El plazo de la concesión y de la amortización de la inversión, y

VII. El cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos exigidos para otorgar la concesión, así como de las obligaciones a su cargo.

Artículo 16.- Las concesiones en materia de infraestructura pública podrán otorgarse mediante las modalidades de:

I. Licitación pública, y

II. Adjudicación directa.

Artículo 17.- Las concesiones para la prestación de un servicio público se otorgarán bajo la modalidad de licitación pública.

Artículo 18.- Las solicitudes de concesión, se formularán por escrito ante la Secretaría.

El solicitante deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

I. Nombre y domicilio;

II. Su legal constitución, a través del acta constitutiva correspondiente, en caso de personas morales;

III. Su experiencia y capacidades técnica, material y financiera, para el cumplimiento del objeto de la concesión, mediante la documentación comprobatoria conducente;

IV. Que cuenta con personal calificado para el cumplimiento del objeto de la concesión, y

V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 19.- Las concesiones que se otorguen contemplarán la obligación del concesionario de cumplir, durante toda la vigencia de la concesión, con los niveles de servicio, estándares técnicos o ambos, establecidos en las respectivas bases de licitación, para las diferentes etapas y condiciones de la concesión.

Artículo 20.- Todo concesionario tendrá la obligación de responder ante la autoridad competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan en la prestación del servicio público o bien en el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública, según corresponda al objeto de la concesión.

Artículo 21.- Ninguna concesión, podrá construir monopolio, ni crear ventajas exclusivas indebidas a favor del concesionario.

Artículo 22.- No se podrá otorgar concesiones a las personas físicas o morales siguientes:

I. Servidores públicos de la Federación, Estado o municipios.

II. Extranjeros.

III. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal atribución sobre la adjudicación de la concesión, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administrador, gerente, comisario o apoderado jurídico.

IV. Aquellas a quienes se les haya revocado una concesión o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el título-concesión.

V. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo
De las Licitaciones
Procedimiento para otorgar la concesión

Artículo 23.- Para participar en una licitación pública, será necesario garantizar la seriedad de la propuesta en la forma, monto y condiciones que esta ley o su reglamento establezcan.

La Secretaría si lo considera pertinente, podrá efectuar un llamado a precalificación de licitantes a fin de seleccionar, mediante un proceso compuesto por una o varias etapas, a los interesados que cumplan con los requisitos uniformes, objetivos y razonables que se establezcan en las respectivas bases de precalificación, los que sólo podrán referirse a aspectos

jurídicos, de capacidad financiera o técnica, experiencia y resultados en otras obras encargadas en el pasado.

Artículo 24.- La licitación de la obra materia de la concesión se decidirá evaluando las ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo a las características propias de las obras.

Artículo 25.- El procedimiento para otorgar la concesión se sujetará a lo siguiente:

I. Publicar la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, así como en uno de circulación nacional, para el caso del Estado;

La convocatoria deberá contener:

a) El objeto y duración de la concesión.

b) La fecha límite para la inscripción ante la Secretaría o dependencia municipal, según se trate, y entrega de las bases de la licitación.

c) Los requisitos que deberán cumplir los interesados incluyendo fechas límites para recepción y evaluación de las propuestas.

d) La fecha en que tendrá verificativo el acto de notificación al ganador.

e) La caución que deberán otorgar los participantes para garantizar su participación hasta el momento en que se resuelva sobre el otorgamiento de la concesión.

f) Los demás que se establezcan en el reglamento de esta ley, atendiendo a las circunstancias del objeto de la concesión.

II. Verificar que los interesados cumplan con los requisitos que señala esta ley y los que se hayan señalado en la convocatoria correspondiente y, en su caso, que acrediten experiencia en la materia, capacidad técnica y financiera requerida, así como su personalidad jurídica cuando se trate de personas morales, y

III. Fijar las condiciones y forma en que deberá garantizarse el objeto de la concesión.

Artículo 26.- Las solicitudes que se realicen para obtener la concesión, se formularán por escrito ante la Secretaría.

El solicitante deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

I. Nombre y domicilio.

II. Su legal constitución, a través del acta constitutiva correspondiente, en caso de ser persona jurídica colectiva.

III. Su experiencia y capacidades técnica, material y financiera, para el cumplimiento del objeto de la concesión, mediante la documentación comprobatoria conducente.

IV. Que cuenta con personal calificado para el cumplimiento del objeto de la concesión.

V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 27.- El Ejecutivo, a través de la Secretaría, proporcionará a los interesados, para el efecto de que se encuentren en posibilidades de preparar sus solicitudes, información que contendrá los siguientes elementos:

I. Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr.

II. Objetivos que se persigan con la prestación del servicio público o con el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública, en términos de metas y resultados.

III. Fecha probable de inicio de la actividad del concesionario en atención al objeto de la concesión.

IV. El monto de las tarifas o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación.

V. Descripción de las instalaciones y equipo con los que se deberá iniciar la actividad del concesionario en atención al objeto de la concesión.

VI. Modelo de la concesión, y

VII. Los demás elementos que a juicio de la Secretaría o de la dependencia municipal, resulten necesarios.

Artículo 28.- Concluido el período de recepción de inscripciones y entrega de las propuestas, la Secretaría con la colaboración de la dependencia o entidad de la administración pública estatal que resulte procedente, atendiendo a la materia de que se trate y previo procedimiento que establezca el reglamento

de esta ley, independientemente de la precalificación a que se refiere el artículo 23 párrafo segundo de esta ley, se abocará a analizar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos, a efecto de elaborar, en su caso, el acuerdo para firma del Ejecutivo en que conste la selección del ganador que será aquella persona física o moral que presente las mejores condiciones para el Estado, en base a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Artículo 29.- El Ejecutivo emitirá el acuerdo debidamente fundado y motivado, el cual será notificado tanto a la persona beneficiada con la concesión, como a aquéllas cuya solicitud fue descartada.

La propuesta ganadora estará a disposición de los participantes durante diez días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. En tal supuesto el Ejecutivo, resolverá lo que estime pertinente en un plazo que no excederá de quince días naturales.

Artículo 30.- Otorgado y suscrito el título{concesión en base al acuerdo referido, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se firme el mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, procediéndose al registro correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de esta ley.

Artículo 31.- Al resolverse sobre el otorgamiento de la concesión, la caución otorgada para garantizar su participación será devuelta a los participantes, excepto cuando abandonen el trámite sin causa justificada.

Procedimiento para otorgar una concesión mediante adjudicación directa.

Artículo 32.- Se otorgarán concesiones mediante adjudicación directa, en los siguientes supuestos:

I. Cuando un particular presente un proyecto de infraestructura pública que a juicio del titular del Poder Ejecutivo sea de beneficio social y económico para el Estado, y reúna los requisitos exigidos en esta ley.

II. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o municipio, según se trate;

III. Cuando existan circunstancias que puedan ocasionar pérdidas o costos adicionales importantes para el Estado, de otorgarse la concesión a través del proceso licitatorio;

IV. Cuando para cumplir el objeto de la concesión, se requiera de conocimientos y procedimientos de tecnología avanzada o especialidad determinada, titularidad de derechos, patentes, obras de arte u otros derechos exclusivos;

V. Cuando de efectuarse el procedimiento de licitación pública, pudiera afectarse la seguridad del Estado o comprometer información de naturaleza confidencial;

VI. Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas, y

VII. Cuando las condiciones o circunstancias sociales debidamente acreditadas, hagan necesaria la adjudicación de la concesión sin mora alguna.

Artículo 33.- El Ejecutivo al otorgar la concesión por adjudicación directa, deberá emitir dictamen en donde se acredite que la concesión otorgada se encuentra en cualesquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, expresando el o los criterios en los que funda su determinación, pudiendo ser éstos economía, eficiencia, imparcialidad u honradez, que permitirán asegurar las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 34.- Para otorgar la concesión según este procedimiento de adjudicación directa, se atenderá lo siguiente:

I. Los interesados en obtener la concesión además de lo señalado en el artículo de esta ley, deberán anexar a su solicitud lo siguiente:

a) La descripción general del proyecto;

b) Los estudios de pre factibilidad técnica y financiera, así como la indicación de los beneficios sociales esperados; y

c) La evaluación del impacto ambiental de la obra a ejecutarse.

II. Recibida la solicitud de concesión se procederá a realizar

los estudios técnicos y financieros del proyecto presentado, para que en un plazo de noventa días naturales se determine la viabilidad del mismo. La resolución anterior se notificará personalmente al interesado en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se emitió la resolución;

III. Cuando la resolución fuere positiva, el particular deberá elaborar el proyecto definitivo en un plazo que no podrá exceder de un año, bajo los lineamientos que fije la Secretaría. Una vez aprobado el proyecto por la Secretaría, el titular del Poder Ejecutivo otorgará el título-concesión, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y

IV. Cuando el particular no cumpla con lo establecido en la fracción anterior, perderá en favor del Estado los derechos sobre el proyecto presentado para concesión.

Artículo 36.- En cualquier caso, para el otorgamiento de las concesiones, ya sea por licitación pública o adjudicación directa, siempre se tomará en consideración el impacto ambiental del proyecto, el cual deberá ajustarse a los criterios que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, emita la Secretaría del ramo, pudiendo ésta, en todo momento supervisar el proyecto de la obra o de la prestación del servicio, en lo relativo al ambiente.

Si la Secretaría lo considera conveniente, la concesión se otorgará condicionada a la aprobación de un estudio o evaluación del impacto ambiental, la que deberá presentar el concesionario y en tal caso, la Secretaría dispondrá de un plazo de dos meses, contados a partir de la presentación del mencionado estudio para evaluarlo.

Si lo aprueba, la adjudicación se tendrá por definitiva.

Si el estudio está incompleto o es deficiente, la Secretaría le concederá al interesado un plazo hasta de dos meses para corregirlo. Si el estudio no se completa o no se corrige a satisfacción de la Secretaría o si no se vuelve a presentar, la adjudicación se tendrá como inexistente para todos los efectos legales.

Capítulo Tercero
Del Título-Concesión

Artículo 37.- El título-concesión deberá contener los siguientes elementos:

I. Los fundamentos legales y los motivos para el otorgamiento de la concesión;

II. El nombre y domicilio del concesionario;

III. El servicio público concesionado o las bases y características de la infraestructura pública concesionada;

IV. Los derechos y obligaciones del concesionario;

V. El plazo de la concesión;

VI. El programa de inversión, de ejecución y de operación del objeto de la concesión, así como el monto de inversión que se derive de dicho programa;

VII. Las bases para la determinación y regulación de tarifas;

VIII. La garantía a favor del Estado para el debido cumplimiento de la concesión;

IX. Las causas de extinción de la concesión;

X. La firma del titular del Poder Ejecutivo, y

XI. Los demás que acuerde el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Capítulo Cuarto
Del Plazo de la Concesión

Artículo 38.- La concesión se otorgará por un tiempo determinado que no podrá exceder de veinticinco años, salvo las excepciones que establezca la propia ley.

Artículo 39.- El término de la concesión podrá ser prorrogado por quince años más, siempre y cuando lo solicite el concesionario y se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron de base y fundamento para el otorgamiento de la concesión.

Artículo 40.- La Secretaría contestará en definitiva la solicitud de prórroga a que se refiere el párrafo anterior, dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de presentación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta ley y el reglamento respectivo y establecerá previa audiencia del concesionario, las nuevas condiciones de la concesión, para lo cual deberá tomar en cuenta la inversión, los costos futuros de ampliación y mejoramiento y las demás proyecciones financieras y operativas que considere

la rentabilidad de la concesión.

Capítulo Quinto
De los Derechos y
Obligaciones del Concesionario

Artículo 41.- Son derechos de los concesionarios:

I. Ejercer los derechos derivados del título-concesión;

II. Percibir las tarifas o ingresos que correspondan;

III. Recibir la indemnización correspondiente, en caso de rescate de la concesión;

IV. Interponer el recurso a que se refiere el título cuarto de esta ley, y

V. Los demás que se deriven de esta ley, su reglamento y del título-concesión respectivo.

Artículo 42.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Iniciar la prestación del servicio público o el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública en el plazo establecido en el título-concesión en la forma y términos señalados en el título-concesión así como por lo dispuesto en esta ley y su reglamento;

II. Cubrir los derechos que correspondan conforme a las leyes fiscales;

III. Entregar los estados financieros que le sean requeridos;

IV. Contar con el personal, equipo e instalaciones necesarias y adecuadas para cumplir con el objeto de la concesión;

V. Otorgar garantía en favor del estado, para el debido cumplimiento de las obligaciones de la concesión, y

VI. Las demás que se establezcan en esta ley, su reglamento y en el título-concesión.

Artículo 43.- Las concesiones otorgadas por el titular del Poder Ejecutivo en los términos de esta ley no generan derechos reales a favor del concesionario.

TÍTULO TERCERO
Capítulo Primero
De las Formas de
Extinción de la Concesión

Artículo 44.- Las concesiones se extinguen por cualquiera de las causas siguientes:

I. Vencimiento del plazo por el que se hayan otorgado.

II. Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.

III. Quiebra del concesionario.

IV. Por muerte del concesionario o la extinción de la persona moral titular de la concesión.

V. Declaratoria de rescate por causa de interés público.

VI. Revocación.

VII. Cualquiera otra prevista en las disposiciones administrativas correspondientes o en la concesión misma, que haga imposible o inconveniente su continuación.

Toda resolución que decida sobre la extinción de las concesiones deberá ser formulada y emitida por el titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 45.- La resolución de extinción de la concesión se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Artículo 46.- La extinción de la concesión hará que los bienes afectos a la misma, se integren de pleno derecho al patrimonio del Estado libres de todo gravamen y con todas sus accesiones y edificaciones, salvo que por la naturaleza del servicio público concesionado se establezca en el título-concesión que los bienes permanecerán en el patrimonio del concesionario.

Para el primer caso, la Secretaría con el auxilio de la Secretaría de la Contraloría y de la dependencia o entidad de la administración pública estatal que resulte procedente, atendiendo a la materia de que se trate, practicarán una diligencia de inspección, inventario y aseguramiento de bienes, con citación del concesionario. La diligencia se realizará con suficiente antelación, para la protección de los intereses públicos.

Artículo 47.- La extinción de la concesión no exime a su titular de las obligaciones contraídas durante su vigencia, tanto para

con el Estado como para con terceros.

Artículo 48.- La concesión se extingue por el cumplimiento del plazo establecido en el título-concesión, cuando termina por el simple transcurso del tiempo la duración de la concesión otorgada y ésta no ha sido prorrogada, o bien, no es susceptible de prórroga alguna.

Artículo 49.- La concesión se extingue por la desaparición de su objeto, cuando, por causas ajenas tanto del concesionario como del Ejecutivo, resulta material o financieramente imposible cumplir con el objeto de la concesión otorgada.

Artículo 50.- La concesión se extingue por la quiebra del concesionario, cuando éste carece de los medios financieros necesarios para la explotación de la concesión otorgada, con base en la declaratoria correspondiente que al efecto emita la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 51.- La extinción de la concesión por muerte del concesionario o por la extinción de la persona moral se acreditará con las constancias expedidas por la autoridad competente, debiendo emitir el titular del Poder Ejecutivo la resolución correspondiente.

Capítulo Segundo
Del Rescate de las Concesiones

Artículo 52.- Las concesiones podrán rescatarse por causa de utilidad pública, mediante indemnización, cuyo monto será determinado en los términos de lo previsto por el artículo 54 de esta ley.

Artículo 53.- La declaratoria de rescate de la concesión emitida por el Ejecutivo o por el ayuntamiento según corresponda, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

Artículo 54.- En la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario, tomando en consideración el monto de la inversión y su plazo de amortización, y en su caso, el daño o perjuicio ocasionado al concesionario por el rescate.

Si el afectado estuviese conforme con el monto de la indemnización, la cantidad que se señale por este concepto tendrá carácter definitivo. Si no estuviese conforme con el importe de la indemnización podrá impugnarlo de acuerdo a lo señalado por el artículo 62 de esta ley.

Capítulo Tercero
De la Revocación de la Concesión

Artículo 55.- Son causas de revocación de la concesión, las siguientes:

I. Incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en esta ley y en el título-concesión;

II. Ceder parcial o totalmente, o realizar cualquier otro acto o contrato por virtud del cual una persona distinta goce de los derechos derivados de la concesión, sin autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Gravar la concesión o alguno de los derechos establecidos en ella sin autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Desarrollar obras o prestar servicios distintos al objeto de la concesión, sin autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

V. Interrumpir en todo o en parte el uso, explotación o aprovechamiento del objeto de la concesión, sin autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

VI. Alterar el cobro de las tarifas aprobadas, sin sujetarse al procedimiento que establezca el reglamento de esta ley o el título-concesión;

VII. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen por la prestación de los servicios;

VIII. Por modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones del objeto de la concesión, y

IX. Las demás previstas en el título-concesión.

Artículo 56.- La revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones de la concesión, así como de las obligaciones del concesionario estarán a cargo de la Secretaría, en coordinación con la dependencia o entidad correspondiente.

Artículo 57.- El procedimiento para la revocación de la concesión se substanciará ante la Secretaría y se sujetará a lo siguiente:

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo;

II. Se abrirá el expediente correspondiente en el que se hará constar la causa de revocación imputada. La Secretaría deberá recabar toda la información necesaria para acreditar la procedencia de la causal de revocación;

III. Se notificará personalmente al concesionario el inicio del procedimiento, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para que exprese lo que a su interés convenga y, en su caso, desvirtúe los hechos que constituyan la o las causales que se le imputan. Con el escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas para acreditar sus pretensiones;

IV. Serán admisibles todos los medios de prueba a excepción de la confesional a cargo de la autoridad concedente;

V. Recibida la contestación del concesionario o transcurrido el plazo anterior, se abrirá un período probatorio de treinta días hábiles para desahogar las pruebas ofrecidas;

VI. Se presentará al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de resolución para que la misma se emita dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que concluyó el período probatorio, y

VII. La resolución se notificará personalmente al concesionario.

Artículo 58.- El procedimiento de revocación de la concesión será aplicable, en lo conducente, a las demás causas de extinción.

Artículo 59.- El Código de Procedimientos Civiles para el Estado se aplicará de manera supletoria en cuanto al procedimiento, pruebas, notificaciones y términos previstos en este capítulo.

Artículo 60.- El titular de una concesión que hubiere sido revocada, estará imposibilitado para obtener una nueva, dentro de un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha en que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Artículo 61.- Una vez que quede firme la resolución de revocación de la concesión, el concesionario tendrá un plazo máximo de noventa días naturales para entregar los bienes afectos a la concesión con todas sus accesiones y edificaciones.

TÍTULO CUARTO

Capitulo Único

Del Recurso de Revisión

Artículo 62.- Las resoluciones o actos emitidos por las autoridades competentes, con motivo de la aplicación de esta ley y su reglamento, podrán impugnarse mediante el recurso de revisión.

Artículo 63.- El recurso de revisión tiene por objeto modificar, revocar o confirmar la resolución o acto emitido.

Artículo 63.- El recurso a que se refiere esta ley deberá tramitarse ante la autoridad que emitió el acto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se tuvo conocimiento de la resolución emitida.

Artículo 64.- Las resoluciones deberán ser notificadas de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo. En todo caso, deberán existir elementos que permitan determinar que la notificación correspondiente fue realizada.

Si el particular se niega a recibir la notificación, se tendrá por realizada la misma para todos sus efectos legales, fijando en el tablero de avisos de la Secretaría constancia de la negativa a recibir la notificación de la resolución en que se contiene la misma por el término de cinco días hábiles, concluido el cual se levantará certificación del término para todos los efectos que en derecho correspondan.

Artículo 65.- En el acuerdo en que recaiga la aceptación del recurso se procederá a abrir un período probatorio de diez días hábiles, en el que se recibirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y la testimonial a cargo de la autoridad.

La valoración de las pruebas se hará con base a las reglas que al efecto se contemplan en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

Artículo 66.- Una vez concluida la instrucción, la autoridad deberá emitir su resolución en un término que no excederá de diez días hábiles, la que se notificará al interesado o a su representante legal por escrito y de manera personal].

[Continúa con la lectura]:

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Gobierno del Estado tendrá un plazo de 90 días para elaborar y publicar el reglamento de esta ley.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente ley.

Remítase al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Recinto Oficial de la Sede del Poder Legislativo, al primer día del mes de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, el de la voz, Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Diputada Presidente, solicito continuar en el uso de la Tribuna.

7.3.

- La C. Dip. Primera Vicepresidenta.- PANAL.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como por lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa de acuerdo a efecto de solicitar a la Secretaría de Turismo, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lleven a cabo una evaluación económica, jurídica y social que incluya un análisis de mercado, volúmenes y proyecciones de ingresos, así como una evaluación que permita determinar la viabilidad técnica y económica, lo anterior solicitado por la… por la Empresa Ferrocarril Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, FERROMEX, para que el Ferrocarril Chihuahua-Chepe-El Pacífico regrese a su recorrido anterior teniendo como salida Ciudad Juárez, Chihuahua; en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha veintiocho del mes de septiembre del año dos mil once, presenté a la consideración de esta Tribuna una iniciativa en la cual respetuosamente exhorté al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Turismo se realizaran las gestiones necesarias ante FERROMEX para que el chi… Ferrocarril Chihuahua al Pacífico-Chepe regrese a su recorrido anterior teniendo como salida Ciudad Juárez, con la finalidad de que los juarenses reciban una mayor presencia turística, así como beneficios directos a su economía.

[El Diputado Ramírez Alvídrez asume la Presidencia].

Así mismo, exhorté a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que, una vez que sea la Heroica Ciudad Juárez el punto de salida del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, conocido como Chepe, lleve a cabo, a través de sus instancias competentes, las acciones necesarias tendientes para que cuando menos gestionen la conexión con el Tren Turístico de Nuevo México denominado Correcaminos, el cual en la actualidad tiene su origen en Santa Fe y concluye en Belén.

Con lo anterior, se pretende atraer turistas de Estados Unidos de América y que en su unión con el Chepe pasen una noche de estancia en Ciudad Juárez con la derrama económica que esto implica.

Este punto de acuerdo fue aprobado por esta

Legislatura el trece de diciembre del mismo año, y siguiendo el protocolo indicado, este Honorable Congreso remitió a las diferentes autoridades exhortadas los oficios respectivos dando todos ellos oportuna respuesta.

Menciono también en la iniciativa, que hoy en día la ruta del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico recibe diariamente cientos de turistas de todas las nacionalidades para conocer el bello recorrido que va desde Chihuahua hasta el Pacífico. Sin duda, este ferrocarril representa uno de los atractivos más importantes del norte de México, qué mejor que lo puedan hacer desde el primer punto fronterizo de Ciudad Juárez.

Por un lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del organismo descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes explica en su oficio que la vía ferroviaria Chihuahua al Pacífico ya no forma parte del patrimonio del organismo público descentralizado en liquidación Ferrocarriles Nacionales de México, ya que dicha vía ferroviaria fue revertida al Gobierno Federal, por lo que esta dependencia se declara incompetente para llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de que el ferrocarril regrese a su recorrido anterior, teniendo como salida a la Heroica Ciudad Juárez.

Por otra parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante el oficio número 1.3109/2012, indica que el Gobierno Federal por conducto de esa misma Secretaría otorgó el día veintisiete [22] de junio de mil novecientos noventa y siete a la empresa Ferrocarril Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, FERROMEX, una concesión con vigencia de 50 años, para explotar y operar la vía general de comunicación ferroviaria Ojinaga-Topolobampo, denominada línea Q.

Ante ello y derivado de que esta empresa ferroviaria es la que eventualmente podría revertir la salida origen del Chepe a Ciudad Juárez, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le solicitó se manifestara en torno a la petición hecha y contenida en el acuerdo en mención, emitido por este Honorable Congreso, señalando al respecto lo siguiente:

Para estar en posibilidades de actuali… de analizar el acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Chihuahua, se requiere que dicho Órgano Legislativo proporcione una evaluación, económica, jurídica y social que sustente y fundamente dicha solicitud, entre otros, el análisis del mercado, volúmenes y proyecciones de ingresos, esto con el fin de determinar, en su caso, la viabilidad técnica y económica del cambio solicitado.

La respuesta es clara. Sin embargo, este Honorable Congreso es un ente que no cuenta con la infraestructura técnica y humana necesaria para poder llevar a cabo dicho estudio evaluatorio solicitado por la empresa ferroviaria, siendo entonces este el motivo de la presente iniciativa. Es decir, creemos que la Secretaría de Turismo, apoyada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en coordinación con la propia de Comunicaciones y Transportes, son quienes con su infraestructura necesaria deban realizar este invaluable análisis requerido por FERROMEX y que así, esta pueda determinar la viabilidad del proyecto solicitado.

Estamos seguros que este es un proyecto viable, en la ini… iniciativa origen, menciono que la ruta del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, al tener como salida Ciudad Juárez, servirá como un contundente mensaje de solidaridad con el pueblo juarense, pero también será una importantísima medida en el progreso del desarrollo turístico de Chihuahua, cuyo proyecto pretende con… conectar todo el territorio chihuahuense en una red turística estatal.

[Se reincorpora el Diputado González Carrasco].

Adicionalmente, menciono que Ciudad Juárez cuenta con una posición geográfica estratégica, es un punto de conexión con dirección a las dos grandes costas de Estados Unidos de América, lo que representa un plus importantísimo para iniciar los recorridos de este ferrocarril.

Así mismo, el reconocimiento que Chihuahua tiene a nivel mundial por su hospitalidad y el trabajo de su gente, así como por sus invaluables tesoros naturales, entre los que destaca, desde luego, la Sierra Tarahumara, la cual se engalana con las Barrancas del Cobre, donde se encuentra uno de los teleféricos más grandes del mundo, sólo por mencionar algunos de los atractivos de dicha zona y qué mejor atracción para el turismo extranjero que tener la salida a esas bellezas naturales en la mismísima frontera, sin tener que trasladarse a esta ciudad capital.

Obviamente, estamos seguros que ante lo expuesto, esto redundará en un gran beneficio económico para la ciudad fronteriza, como se señala en el dictamen emitido por la Comisión de Economía, que de retomarse com… como lugar de salida del ferrocarril, Ciudad Juárez, se estaría generando una proyección y desarrollo como zona de vocación turística y por tanto se estarían recibiendo beneficios para la economía de muchas familias juarenses.

Sin embargo, el Ferrocarril Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiere, para llevar a cabo el proyecto de reversión del punto de salida a Ciudad Juárez solicitado, dicha evaluación económica, jurídica y social, que sustente y fundamente nuestra solicitud, por eso es que, ahora, hacemos esta atenta solicitud a la Secretaría de Turismo, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que coordinadas con la Secretaría de com… Comunicaciones y Transportes, apoyen este proyecto llevando a cabo la evaluación solicitada por la empresa ferroviaria ya mencionada.

Es importante mencionar, que esta iniciativa es prioritaria para todos y cada uno de los integrantes del Consejo Coordinador Empresarial, así lo manifestaron en la sesión del pasado lunes veintinueve de octubre del presente año.

Creemos firmemente que reubicar la salida del Chepe en Ciudad Juárez, en verdad será de gran beneficio, primero para el municipio, pero sin duda también lo será para todo el Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita a la Secretaría de Turismo, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lleven a cabo una evaluación, económica, jurídica y social que incluya un análisis de mercado, volúmenes y proyecciones de ingresos, así como una evaluación que permita determinar la viabilidad, técnica y económica; lo anterior solicitado por la empresa Ferrocarril Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, FERROMEX, para que el Ferrocarril Chihuahua-Chepe al Pacífico regrese a su recorrido anterior teniendo como salida Ciudad Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, una vez aprobado el presente acuerdo, túrnese a la Secretaría de Gobernación para su oportuno despacho.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en Recinto Oficial de la Sede del Poder Legislativo, el primer día del mes de… de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. El de la voz, Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias al

Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

7.4.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra al Diputado César Alberto Tapia Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

- El C. Dip. Tapia Martínez.- PANAL.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Tapia Martínez.- PANAL.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

Los Diputados César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso de las atribuciones constitucional y legalmente conferidas, compa… comparecemos ante esta Alta Tribuna a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión, al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos de Chihuahua, de tal manera que dentro del proyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, y con el propósito de fortalecer la educación pública en México, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación, y la local de la materia, se incrementen las cifras en el financiamiento educativo, tendientes a alcanzar una asignación presupuestal del ocho por ciento del Producto Interno Bruto. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza hace hoy, al inicio del proceso institucional mediante el cual se realiza la asignación de recursos presupuestales para los ramos, a través de los cuales la administración pública realiza su tarea, un llamado firme y respetuoso para que la inversión de recursos en el renglón educativo hagan posible un ejercicio permanente que permita abatir la inequidad y la falta de oportunidades entre las y los niños y jóvenes mexicanos; una inversión de recursos tendientes a alcanzar una educación pública de calidad y de amplia cobertura, que impulse el desarrollo del país, que promueva la justicia y coadyuve para alcanzar mejores índices de productividad.

El trece de diciembre del dos mil doce, se cumplirán 33 años ya de la fecha en que quedó estipulado en la Declaración de México signada por los Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe, convocada por la UNESCO en nuestro país, el compromiso de que los Estados que la integran, deben dedicar presupuestos gradualmente mayores a la educación, hasta destinar no menos del ocho por ciento del… de su Producto Interno Bruto a la acción educativa, reconociendo, entre otras cosas, que la educación es un instrumento fundamental para desarrollar las potenciales… las potencia… potencialidades del ser humano, así como para alcanzar una sociedad más justa y equilibrada, una sociedad independiente, política y económicamente, toda vez que por medio de la educación comprenda su realidad y la transforme para mejorarla.

Congruente con este instrumento de carácter in… internacional, nuestra Ley General de Educación, en su artículo 25; así como la ley local de la materia en su artículo 13, desde su origen a… hasta la actualidad, mantienen la vinculación expresa para que los gobiernos de la Federación, las Entidades Federativas y los municipos… municipios, en el monto anual que destinen al gasto en educación pública y en los ser… servicios educativos, no lo deberán hacer en un monto menor al ocho por ciento del Producto Interno Bruto. También establece, que de este monto, al menos el uno por ciento, se debe destinar para la investigación científica y al desarrollo tecnológico

en las instituciones de educación superior públicas.

Lamentablemente, y a pesar de que el discurso oficial y los instrumentos internacionales, constitucionales y legales, reconocen en la educación la clave del desarrollo social y económico de México, dicho mandato continúa sin cumplirse, soslayando la enorme responsabilidad que el estado mexicano tiene para el crecimiento de la sociedad, pues en el transcurso de las deu… de las décadas, este porcentaje apenas si se mueve unas décimas, logrando a duras penas abatir el cinco por ciento en el último año, si… sin que se visualice alguna acción definitiva y revolucionaria por parte del Gobierno Federal, que permita avanzar de manera decidida en el logro de la meta propuesta, pues de acuerdo al reciente análisis del Centro de Estudio de Finanzas Públicas del Honorable Congreso de la Unión, el gasto nacional en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto, disminuyó una décima de un punto porcentual entre 2006 y el 2012; esto es, en el sexenio, la inversión en materia educativa, sufrió un lamentable retroceso, alejándose así del objetivo señalado en vez de avanzar hacia el… hacia su cumplimiento.

En el sexto informe de labores que rinde la Secretaría de Educación Pública este mes de septiembre del 2012, a pesar de que reconoce que los indicadores educativos relativos a la reprobación, la deserción y a la eficiencia terminal mejoraron en este último, señala que la inversión en educación básica, apenas se mueve alrededor de los mil cuatrocientos dólares por alumno, alejándose cada vez más de la media de los países miembros de la OCDE.

De acuerdo a los datos obtenidos del documento Panorama Mundial de la Educación 2012, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México redujo su gasto público en materia educativa de 23.4 por ciento en el 2000, a 20.4 por ciento al final de la década, y tomando en cuenta todos los niveles educativos, México es el penúltimo entre la OCDE en inversión por alumno, sólo por arriba de Brasil, pues destina 2 mil 875 dólares por alumno, cuando el promedio que destinan los estados miembros supera los ocho mil dólares.

Por otro lado, el gasto en inversión [investigación] y desarrollo sigue siendo inferior al 0.5 por ciento, a pesar de que la ley… que la ciencia y tecnología, y la propia Ley General de Educación establecen canalizar el uno por ciento del Producto Interno Bruto; dicha cifra contrasta con el promedio conjunto de la OCDE, el cual supera el dos por ciento.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza solicita de este Honorable Congreso el apoyo solidario para exhortar a los gobiernos federal, estatal y municipal a fin de cumplir las obligaciones previstas por los instrumentos normativos existentes, asignando, en los proyectos presupuestales correspondientes para el ejercicio fiscal 2013, el incremento necesario para acortar la distancia que nos separa la in… de la inversión del ocho por ciento del Producto Interno Bruto en el… en el ramo educativo, y para hacer de la educación, el instrumento de mayor valor en el diseño de las políticas públicas que nos per… que nos permitirá, sin lugar a dudas, abatir con éxito la inequidad, la desigualdad y la falta de mejores oportunidades para los y las chihuahuenses; porque invertir en la educación, es hoy más importante que nunca, ya que eso le permitará… le permitirá a las instituciones mexicanas responder de manera más adecuada y pertinente, a los cambios sociales, demográficos y tecnológicos que están teniendo un gran impacto en los mercados laborales.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO [554/2012 I P.O.]:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Federal; así como al Honorable Congreso de la Unión para que en el presupuesto de egresos de la Federación para

el ejercicio fiscal 2013, asimne… asigne al ramo educativo los recursos financieros suficientes que permita alcanzar una inversión no menor al ocho por ciento del Producto Interno Bruto en la materia, en cumplimiento a los compromisos contraídos como estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como a las obligaciones establecidas por la Ley General de Educación.

SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo del Estado; así como a los ayuntamientos de la Entidad para que, al igual que este Congreso, en cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales correspondientes realicen las acciones pertinentes dentro de sus respectivos ámbitos competenciales con el propósito de destinar recursos económicos suficientes del presupuesto anual 2013, a fin de incrementar la inversión en educación básica.

ECONÓMICO.- Con fundamento en el artículo 99, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a esta Presidencia que someta al Pleno el presente asunto para que sea votado en calidad de urgente resolución.

Aprobado que sea remítase la copia del Acuerdo y de la resolución que sobre el mismo recaiga a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primero del mes de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de… Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Diputado Samuel Díaz Palma y, el de la voz, Diputado César Alberto Tapia Martínez.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

En consecuencia, solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, proceda de conformidad con lo que señala el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a… a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado César Alberto Tapia Martínez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación en forma económica de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba la solicitud antes planteada en su primera etapa.

Continuando con la votación pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se aprueba, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

7.5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Ortiz Orpinel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A sus órdenes.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados y Diputadas a la Sexagésima Tercera Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular con el objeto de presentar y so… y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica, la Comisión de Fiscalización, se solicite a la Junta de Coordinación Parlamentaria, la comparecencia con caracte… con carácter de urgente al Contador Público Jesús Esparza Flores, Auditor Superior del Estado, para que informe sobre asuntos relacionados con su encargo, particularmente, sobre la omisión de auditar decenas de cuentas públicas en los términos y plazos que prevé la Ley de la Auditoría Superior del Estado y el programa anual de auditoría; ello, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

Sin duda, el tema de fiscalización, es un factor de primer orden en el ejercicio de la función democrática de nuestra Entidad; esta importantísima tarea contiene elementos fundamentales para el desarrollo y consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia. Así pues, a través del órgano de control y vigilancia que es la Auditoría Superior, se revise y se evalúa el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas, por lo tanto, la revisión, inspección y evaluación de la gestión pública es su objetivo.

El Estado de Chihuahua, está transitando hacia una consolidación en el caso que nos ocupa; sin embargo, aún falta mucho por hacer. En este sentido, Acción Nacional reprocha la discrecionalidad con que algunos servidores públicos hacen uso de la información, obstaculizando la funcionalidad del quehacer público. La calidad de la rendición de cuentas depende del compromiso y responsabilidad con la que se asume el manejo de un ente público.

Actualmente, el artículo 172 de la Constitución Política del Estado, prevé que la cuenta pública anual del Gobierno del Estado y de los municipios deberán quedar auditados en los plazos y términos que establece la ley y el programa anual de auditoría. La falta de cumplimiento de este precepto será causa grave de responsabilidad.

Así mismo, señala que la Auditoría Superior del Estado rendirá a la Comisión de Fiscalización del Congreso, informe técnico de resultados derivado de la auditoría realizada dentro del mes siguiente a la fecha en que hubiese concluido la misma; a su vez, la Comisión dispondrá de dos meses para presentar ante el Pleno el dictamen correspondiente.

Por otro lado, como todos sabemos, el Programa Anual de Auditoría 2012, es el documento técnico, jurídico y sistemático expedido por la Auditoría Superior del Estado, formulado y ejecutado por el Auditor Superior a través de las diversas unidades administrativas a su cargo, cuya finalidad es planificar y establecer de manera cronológica los objetivos y metas a cumplir anualmente en la revisión de las cuentas públicas y los estados financieros de los entes fiscalizables.

Dicho programa es el eje rector de las actividades de revisión de la Auditoría Superior, y tiene como objeto para el dos mil doce, la auditoría a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once del Gobierno del Estado, y de los sesenta y siete ayuntamientos, los estados finan… financieros de los sesenta y siete organismos públicos descentralizados municipales, así como veinticinco organismos públicos descentralizados, autónomos y fideicomisos de la administración pública estatal, resultando un total de ciento sesenta entes que deberán ser turnados a la Comisión de Fiscalización, en base a la siguiente calendarización:

El treinta de abril, tendría que haber presentado treinta cuent… treinta cuentas públicas. El quince de junio, cuarenta y tres. El quince de agosto, treinta y tres. El treinta de septiembre, veintitrés, y tendría que haber presentado el treinta de noviembre, treinta y un cuentas públicas, dando un total de los ciento sesenta documentos que antes mencionamos.

Fecha de Entrega	Municipios	Descentra. Municipales	Descentra. Estatales	Cuenta Pública Estatal	Total
30 de abril	11	12	7	0	30
15 de junio	17	20	6	0	43
15 de agosto	14	14	5	0	33
30 de septiembre	10	9	3	1	23
30 de noviembre	15	12	4	0	31
TOTAL	67	67	25	1	160

De lo anterior, se desprende que a la fecha, la Auditoría Superior, dolosa o imprudencialmente ha dejado de presentar a la Comisión de Fiscalización los informes técnicos de resultados de las cuentas públicas y estados financieros de ciento veintinueve entes fiscalizables, situación que en la especie trasgrede flagrantemente disposiciones de carácter constitucional y legal, y que sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que pueda ser sujeto esta conducta; implica un evidente obstáculo en el cumplimiento de los objetivos de la función de fiscalización como son:

1.- Promover la cultura de rendición de cuentas;

2.- Cautelar el uso apropiado y legal de los recursos públicos;

3.- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y la normatividad gubernamental;

4.- Contribuir a la mejora y la calidad de la gestión pública;

5.- Identificar y disminuir las decisiones discrecionales;

6.- Promover valores y responsabilidades de los servidores públicos, y

7.- Fomentar la transparencia.

Compañeras y compañeros Diputados, con el ánimo de dilucidar el caso que nos ocupa por los conductos o herramientas que nuestra normatividad contempla, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estima necesario que, con fundamento en los artículos 55, 56 y 56 bis de la Ley Orgánica del Poder legislativo, la Comisión de Fiscalización solicite, por conducto de la Junta de Coordinación Parlamentaria, la

comparecencia del Auditor Superior del Estado, Contador Público Jesús Esparza Flores, con la finalidad de que proporcione la información correspondiente respecto al cumplimiento de la calendarización derivada del programa anual de auditoría, donde claramente se desprenden los plazos y términos de entrega de los entes fiscalizables del ejercicio del dos mil once y que hasta la fecha de hoy, no se han entregado ciento veintinueve informes técnicos de resultados, para ser debidamente analizados y dictaminados por la Comisión de Fiscalización y someter, en un término de dos meses, a consideración del Pleno el dictamen correspondiente, todo ello, en un franco retraso a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de esta Asamblea, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- En aras de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y la incipiente cultura de la legalidad en el Estado, de conformidad con los artículos 55, 56, 56 bis, y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Fiscalización solicita a la Junta de Coordinación Parlamentaria, la comparecencia con carácter de urgente del Contador Público Jesús Esparza Flores, Auditor Superior del Estado para que informe sobre asuntos relacionados con su encargo, particularmente sobre la omisión de auditar decenas de cuentas públicas en los términos y plazos que prevé la Ley de la Auditoría Superior del Estado y el programa anual de auditoría.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al primer día de noviembre del año dos mil on… doce.

Atentamente, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Diputada Patricia Flores González, Diputado Raúl García Ruíz, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal y Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río].

Si me permite hacer algunos comentarios, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Por supuesto, Diputado.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: Quiero comentar, que en este tema, es muy importante ya para nosotros, principalmente, tratar de terminar con la falta de respeto que el Auditor Superior del Estado ha estado generando a esta Soberanía.

Y es una falta de respeto, porque lo que no ha entendido quizá el auditor, es que es un órgano técnico dependiente de este Congreso del Estado y en donde hemos visto cómo de una u otra manera ha estado soltando información a los medios de comunicación, lo que en su momento no tendría ningún problema si lo hiciera a través de los propios funcionarios de la Comisión de Fiscalización de este Congreso del Estado.

El problema es que, actualmente, ni siquiera conocemos documento alguno que se haya presentado ante este Congreso del Estado y el auditor, bueno, pues de una u otra manera está diciendo que ya ha auditado a todos los entes que tienen esta obligación de hacerlo.

Me parece una irresponsabilidad que tendrá que ser revisada y por eso, a través de este micrófono, estamos solicitando la comparecencia del auditor. Porque también ha presentado él el informe que tiene obligación de hacerlo, en su momento, para haber auditado ya a varios entes auditables.

Aquí se señala en este mismo informe, que lleva un proceso de ciento siete entes correspondientes a cuarenta y seis municipios y cuarenta y nueve descentralizados, lo que me preocuparía muchísimo más, porque entonces, tendríamos que ver quién miente, si el informe que está presentando el auditor mismo, que lo tiene en este momento o que en este caso dice que ya lo entregó al Congreso del

Estado y la Comisión, pues en su momento, no ha informado de los resultados que se han tenido de estas auditorías.

Yo creo que es urgente, pedirle, Presidente, que en la primera oportunidad se vaya haciendo el trámite correspondiente para que el auditor, de una vez por todas, pues nos determine qué es lo que está ocurriendo, si efectivamente ya los entregó, pues qué es lo que pasando en este Congreso, porque hay que recordar que las fechas que ahorita yo mencionaba, ya tienen… hubieran tenido dos meses para tener que haber aprobado o no las cuentas públicas que se presenten.

Entonces, ojalá y que este tema con mucha responsabilidad lo podamos atender.

Igual, hago un llamado al Presidente de la Comisión a que dé una pronta respuesta al oficio que le presentamos el día veintinueve de octubre, que también fue presentado para el propio Presidente de este Congreso, el veintiséis de octubre, para poder tener la información completa el día que se encuentre aquí el propio Auditor Superior del Estado.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

7.6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante este Cuerpo Colegiado a presentar iniciativa con carácter de acuerdo para que con fundamento en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Legislatura presente al Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto para modificar la Ley de Aguas Nacionales; así mismo, se propone como segundo acuerdo, un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base al acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la CONAGUA, publicado el doce de diciembre del dos mil siete, priorice el cuidado de las cuencas en las regiones donde se originan, y no en aquellas donde desemboca el agua, reubicando las sedes de las cuencas del Noroeste, Pacífico Norte y Río Bravo al Estado de Chihuahua, región de la cual se abastecen los Estados vecinos del norte, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua es el parteaguas continental donde se inician y abastecen las cuencas hidrológicas del norte del país, las aguas superficiales escurren a los Estados vecinos para llenar sus presas e incluso pagar la cuota a Estados Unidos de América debido al Tratado Internacional de Aguas de 1944, y las corrientes subterráneas son aprovechadas mediante extracción en otras partes del país, sin que Chihuahua pueda captarla para abastecer sus cuencas y recargar los mantos freáticos, lo que sin duda acelera el proceso de desertificación al que vamos destinados si no tomamos medidas urgentes.

Nuestro Estado pertenece a tres cuencas. Cuenca Noroeste, Cuenca Pacífico Norte y la Cuenca Rio Bravo, las cuales comparte con Sonora, Sinaloa, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; sin embargo, a pesar de que esas cuencas se originan

en Chihuahua y desembocan en las… en las Entidades mencionadas, es realmente incongruente que ninguna de las sedes de dichas cuencas se encuentre en el Estado, sino en Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa y Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Esto se encuentra establecido en el acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la CONAGUA, publicado el doce de diciembre del dos mil siete por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAGUA descentraliza sus funciones a través de los organismos de cuenca, así como consejos de cuenca, quienes tienen en sus manos el manejo de la política hídrica y el desarrollo de los programas y subprogramas, concentrando el cuidado de las cuencas en su desembocadura, donde se vierte el agua que viaja a través de los diversas estructuras hídricas de las regiones, mientras que en las áreas de origen, nacimiento de los ríos y abastecimiento de los mismos persiste en la miseria, la desolación, la pobreza extrema y es evidente el descuido y falta de conservación de estos.

El grave problema de Chihuahua es su imposibilidad para cuidar los puntos donde se originan y abastecen los ríos y presas del Norte, y la falta de acopio del vital líquido, el recuso es limitado, e incluso desde este Poder Legislativo se han pedido esquemas compensatorios a la CONAGUA, con el fin de que como Estado podamos conservar estos puntos vitales de agua para todos los Estados de la República.

Mientras cuidemos de manera adecuada los puntos donde el agua se origina y no en donde desemboca, hagamos acopio de ella, controlemos avenidas y azolves, los demás Estados se beneficiarán; pues es lógico que en el momento en que Chihuahua no tenga agua, tampoco lo tendrá Sonora, Sinaloa, Coahuila, Nuevo León ni Tamaulipas. Fijando el agua con pequeñas, medianas y grandes obras para garantizar el consumo humano, desarrollar áreas de riego y acuacultura, potenciar el desarrollo turístico y generar energía eléctrica; su acopio en lugares estratégicos permitiría paliar la necesidad del vital líquido, optimizar su uso, propiciar la recarga de mantos acuíferos y polos de desarrollo.

Con programas de manejo integral y conservación de cuencas se permitiría, por un lado, potenciar el progreso de regiones deprimidas y, por el otro, garantizar la calidad del agua al controlar avenidas y azolves. Así mismo, menor cantidad de agua dulce llegaría al mar aprovechándose eficientemente desde su nacimiento.

Cabe hacer notar que no todos los suelos permiten la filtración de la pres… de las precipitaciones pluviales a los mantos freáticos y es en la región serrana donde inician y recargan las corrientes subterráneas.

Por ello es que se pretende el estudio de la presente iniciativa, la cual adiciona a la Ley de Aguas Nacionales, en diversos de sus artículos, la obligación de que tanto los organismos de cuenca como los consejos de cuenca deban tener prioridad en sus funciones el cuidado de las cuencas desde el punto donde se originan, cuestión vital para nuestro Estado. Ya hemos señalado que mientras Chihuahua haga acopio de agua, esta se garantizará tanto para él mismo, como para las demás Entidades que dependen de él.

De esta manera, estos organismos descentralizados deberán planear la política hídrica de las cuencas basándose en los lugares donde estas nacen, cuestión que es necesaria y urgente, pues el Estado de Chihuahua, en especial el macizo boscoso, el cual se encuentra en un estado crítico y en grave proceso de desertificación debido a la grave deforestación y cambio climático.

Así mismo, es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, analice el acuerdo de las circunscripciones territoriales de las cuencas, pues es incongruente que las sedes de los organismos de cuenca se encuentren y centren sus actividades en lugares donde desembocan las

aguas y no donde se originan.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien presentar ante el Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

DECRETO:

Se propone la modificación de los artículos 13 BIS, tres fracciones, I y VI; 14 BIS; 5, fracciones, VI y X; y 15, fracción II de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13 BIS 3. Los consejos de cuenca tendrán a su cargo:

I. Contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca o cuencas hidrológicas respectivas, contribuir a restablecer o mantener el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, considerando los diversos usos y usuarios, y favorecer el desarrollo sustentable en relación con el agua y su gestión desde la región donde estas se originan.

De la II a la V, queda igual.

Y en la VI. Desarrollar, revisar, conseguir los consensos necesarios y proponer a sus miembros, con la intervención del organismo de cuenca competente conforme a sus atribuciones, el proyecto de programa hídrico de la cuenca, que contenga las prioridades de inversión y subprogramas específicos para subcuencas, microcuencas, acuíferos y ecosistemas vitales comprendidos en su ámbito territorial priorizando su cuidado y manejo desde las regiones donde se originan y desde donde abastecen desembocando en otros territorios, en su caso por la autoridad competente y fomentar su instrumentación, seguimiento, evaluación de resultados y retroalimentación.

ARTÍCULO 14 BIS. Los principios que sustentan la política hidranacio… hídrica nacional son:

De la I a la V, queda igual.

En el VI, los usos del agua en las cuencas hidrológicas, incluyendo los acuíferos y los trasvases entre cuencas, deben ser regulados por el Estado realizando las acciones necesarias para su cuidado, aprovechamiento, sustentabilidad y conservación desde la región donde las cuencas hidrológicas se originan.

De la VII a la IX, queda igual.

Y en la X, la gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca hidrológica, se sustenta en el cuidado y manejo desde el origen de la cuenca, en el uso múltiple y sustentable de las aguas y la interrelación que existe entre los recursos hídricos con el aire, el suelo, flora, fauna, otros recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas que son vitales para el agua.

ARTÍCULO 15. La planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente. La formulación, implantación y evaluación de la planificación y programación hídrica comprenderá:

La primera queda igual.

Y a la II se le añade el párrafo:

Estos programas hídricos así como los sub-programas específicos y regionales de cuencas hidrológicas tendrán como base el cuidado y conservación de las regiones de las Entidades Federativas donde específicamente se originan y desde las cuales se abastecen otras Entidades, con el

propósito de que éstas puedan hacer mayor acopio de agua, garantizando el recurso para sus habitantes y por consecuencia para las demás regiones.

Acuerdo Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base al acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la CONAGUA, publicado el doce de diciembre del dos mil siete, priorice el cuidado de las cuencas en las regiones donde se originan y no en aquellas donde desemboca el agua, reubicando las sedes de las cuencas del Noroeste, Pacífico Norte y Río Bravo al Estado de Chihuahua, región de la cual se abastecen los Estados vecinos del norte.

TERCERO.- Remítase copia del acuerdo así como de la iniciativa que le da origen a las dependencias antes mencionadas para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los… al día uno de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente, Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Diputado Alex Le Barón González, Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón, Diputado Ricardo Orviz Blake, Diputado René Franco Ruiz, Diputado elis… Elías Gabriel Flores Viramontes y, la de la voz, Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

7.7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Patricia Flores González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- La C. Dip. Flores González.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Flores González.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Las suscritas, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura de Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 68, fracción I; y 64, fracción II de la Constitución Política del Estado; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 51 de la Ley Estatal de Educación, con la finalidad de establecer los mecanismos para homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación de alumnos y alumnas con capacidades, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos. Para lo anterior, nos basamos en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La inteligencia está condicionada genéticamente e influida por las condiciones medioambientales que le rodean, pues el posible potencial del ser humano se verá incrementado o disminuido en función del medio ambiente en el que crezca.

Numerosos autores consideran que el nivel socioeconómico y educacional de los padres serán factores muy determinantes en el desarrollo intelectual de sus hijos.

Existen niños que desde bien pequeños destacan entre sus compañeros por su extraordinaria madurez e inteligencia. Son niños que suelen tener

una… un coeficiente intelectual (CI), superior a 140 y un talento innato para una o varias actividades creativas. Generalmente estos niños pesan más al nacer, suelen ser más altos y con un desarrollo motor y lingüístico precoz, parecen afortunados, su sabiduría fuera de lo común les convierte en favoritos de la familia; sin embargo, su vida social es difícil y requieren unos cuidados y educación especial que no siempre reciben.

Normalmente, cuando alguien escucha hablar de la existencia de un niño sobresaliente piensan que se trata de un niño con rendimiento académico muy elevado. Que un niño sobresaliente es aquel que saca unas notas brillantes y que siempre está estudiando; pero… pero tener un alto coeficiente intelectual no es sinónimo de ventaja y triunfo seguro. Un informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil, cifraba que un 70% tenía un bajo rendimiento escolar y entre el 35% y un 50% tenía un fracaso escolar.

Muchas personas creen que son niños que no necesitan ayuda, que pueden aprender en cualquier circunstancia y autoeducarse. Se sabe que son niños más propensos a los desequilibrios sicológicos, muchas veces son débiles en lo físico e insociables y en definitiva inadaptados socialmente, torpes y habitualmente poco capacitados físicamente. No necesitan casi descansar y duermen poco, sol… suelen ser excesivamente serios y con poco sentido del humor.

Si se les agrupa o se incluyen en programas educativos especiales se convertirán en un grupo elitista, no saben que poseen alguna difierie… defi… diferencia hasta que alguien se los dice. Son niños que se aburren en la escuela y se oponen a los responsables de su educación.

Existen ciertas características que son comunes a la gran mayoría de niños sobresalientes o superdotados. Por tanto, responden al perfil general del grupo a nivel intelectual, los niños superdotados suelen presentar precocidad, intensidad a nivel intelectual, complejidad, lenguaje, concentración, velocidad, capacidad de integración de información, curiosidad, memoria, conocimiento de base y creatividad, y a nivel socio efe… afectivo o emocional es frecuente observar intensidad y sensibilidad emocional, autoconciencia, autocrítica, empatía, pasión, perfeccionismo, motivación, espíritu de colaboración y generosidad con sus conocimientos, aunque a menudo pueden ser emocionalmente inestables, en unas ocasiones introvertidos o por el contrario tener una enorme capacidad de liderazgo, suelen preferir el trato con los adultos, tienden a inventarse normas y juegos nuevos.

Según la OM's en promedio el 2.28% de los niños califican como niños sobresalientes o niños genios; esta cifra en México supondría que existen 800 mil niños sobresalientes, pero según cifras oficiales de la Dirección de Educación Especial de la SEP, la población atendida en el país en dos mil siete, asciende a 1,921 alumnos, y a partir del dos mil ocho, se dio un mayor impulso a la atención educativa a niñas, niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, generando estrategias para la intervención educativa de estos alumnos; con lo cual, a julio del dos mil once, la población atendida se elevó a 123,212 alumnos en todo el país.

Sin embargo, se ha observado que algunos de estos alumnos requieren de otros modelos de atención educativa como el de aceleración, a fin de responder a sus necesidades y las de sus familias. Por lo tanto, se requirió revisar la respuesta que ofrece el sistema educativo actual de acuerdo con la legislación vigente, para brindar una mejor atención educativa a cada uno de ellos.

El problema de no saber atender a estos niños es, que en muchos casos, sus dotes genéticos (sic) necesitan de ambientes amables y estimulantes para gestarse. Además, el no identificarlos y conducirlos por los canales adecuados, hace que muchas veces estos niños, a veces llamados índigo o cristal, sean medicados con antidepresivos y fármacos dirigidos a aplacar su curiosidad y

su deficiencia [diferencia]. Algunas veces se les diagnos… diagnostica con déficit de atención y en realidad, solamente, no están interesados en los conocimientos de su escuela o padres que ya los trascienden y los consideran aburridos o limitantes.

Sobra decir que estas medicinas son poderosas drogas sicoactivas que muchas veces opacan la mente brillante de los jóvenes. México no está preparado para trabajar con niños genios, lo que ocasiona fuga de cerebros, porque aquí no encuentran lo que necesitan.

Los especialistas han alertado que un mal diagnóstico puede llevar al desarrollo de trastornos de personalidad, procesos depresivos, así como disfunción laboral, de pareja y/o social, que muchos de estos niños, si nacen en condiciones económicas desfavorables, pueden acabar dejando la escuela prontamente para perderse en la mediocridad o caer en el crimen y en las drogas.

Por esta razón, es también importante reeducar a los padres y en general reformar el sistema educativo para que sea más inclusivo, que acepte las diferencias, tanto en las personas como en las opiniones y en las materias que enseña, ya que en muchos casos cuando estos niños cuestionan a su padres o maestros son vistos como rebeldes que deben de ser castigados y reprimidos, en vez de estimular su curiosidad. Después de todo lo que se nos enseña en la escuela no es de ninguna manera una verdad absoluta y merece ser cuestionada y enseñada de una forma más abierta que incluya la duda y acepte múltiples posibilidades.

No pasa desapercibido para los suscritos que la legislación estatal en esta materia fue reformada hace un par de años; sin embargo, consideramos necesario se adecue la redacción del texto con lo que dispone la norma general, en virtud, de que ésta obliga al sistema educativo a someterse a los lineamientos emitidos por el Poder Ejecutivo Federal en lo referente a la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

Por tanto en base a lo expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I; y 64, fracción segunda de… II de la Constitución Política del Estado, nos permitimos proponer el segundo [siguiente] proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma y se adicionan dos párrafos a la fracción I del artículo 51 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 51. …….

I. La educación que se imparta procurará, como primera opción, su integración a cualquier plantel de educación básica; para quienes no logren la incorporación, esta educación perseguirá la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje y el desarrollo de actividades prelaborales y para la vida, promoviendo su propio desenvolvimiento en el entorno social y laboral.

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa del Estado, con base en sus facultades y disponibilidad presupuestal, se sujetará en el ámbito de su competencia a los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los me… los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en educación básica, educación normal, media superior y superior, que establezca la autoridad educativa federal.

Las instituciones educativas de nivel medio superior y superior, podrán establecer convenios de colaboración en los términos de gratuidad establecidos por la norma constitucional, a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación dirigidos a alumnos y alumnas con capacidades, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así mismo, nos permitimos someter a consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Por la importancia, relevancia y trascendencia del tema, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado insta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de las medidas pertinentes asigne una partida dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, suficiente para que la autoridad educativa del Estado, en el ámbito de su competencia, se sujete a los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación que establezca la autoridad educativa federal para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacida… capacidades y aptitudes sobresalientes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primero de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Diputado Héctor Ortiz Orpinel, Diputado Raúl García Ruíz, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar y, la de la voz, Diputada Patricia Flores González.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

7.8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Alva Melania Almazán Negrete.

[El Diputado Díaz Palma ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

- La C. Dip. Almazán Negrete.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Almazán Negrete.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado René Franco Ruiz y la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante este Cuerpo Colegiado a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a fin de que se instale un buzón ciudadano para recibir inquietudes de los gobernados respecto del desempeño de la Policía Federal, sustenta… sustentando lo anterior, en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La abundancia de información con que se cuenta por diferentes medios respecto de las quejas y, por qué no decirlo, reconocimientos que hace la ciudadanía a la Policía Federal, obliga a ser breves en la exposición de motivos. Existen ya varias iniciativas en la materia, notas y comentarios, lo que con… lo convierte en un tema que necesita, en cierta forma, poca presentación.

En la Ley Orgánica que rige los trabajos de este Cuerpo Colegiado, está establecido en los

numerales 21 y 22, el derecho y el deber de los Diputados de gestionar ante las autoridades la atención de los asuntos que les planteen sus representados, y más aún, representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes. En atención a esto, es que hoy hacemos uso de la voz para solicitar ante esta Asamblea, la instalación de un buzón o mesa ciudadana, para mediar entre la Policía Federal y los gobernados, para suavizar un poco el mal concepto que históricamente se tiene para con estos servidores públicos, que dicho sea de paso, día con día se arrie… arriesgan su vida para salvaguardar la seguridad de todos nosotros.

No pasa inadvertido por la de la voz que existen otras vías por las cuales el ciudadano que considere que le han violentado sus derechos puede acudir a recibir orientación, tal es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con competencia en el territorio nacional para conocer las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos, cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos federales. Sabemos que la Comisión cuenta con su propio procedimiento y emite recomendaciones a las autoridades en caso de considerar procedente la queja del ciudadano.

Sin embargo, consideramos que la presente propuesta no obsta, sino más bien abona para la realización de los nobles fines de estas instituciones derechohumanistas, al fungir esta Representación Social, como mediador entre los ciudadanos y las autoridades que se mencionan.

Inclusive, la propia Ley de la Policía Federal, si fuera el caso, prevé un apartado que versa sobre el régimen disciplinario al que habrán de someterse los miembros de esa corporación, y las sanciones a las que son acreedores en caso de comisión de alguna falta. Como lo menciono líneas arriba, el fin que persigue esta propuesta no es obstacua… obstaculizar o constreñir a los ciudadanos a emplear uno u otro método de defensa, orientación o consulta, al contrario, se pretende proveer a los gobernados de una opción más para hacer sonar su voz, si es el caso, por alguna queja en contra de algún funcionario de la corporación.

Una de las acciones más importantes de los Diputados, constituidos como Cuerpo Colegiado, es la responsabilidad y capacidad de gestión, como una forma de observación de las interacciones entre la administración pública y las acciones sociales.

Los Poderes Legislativos son las cajas de resonancia social donde se pueden lograr los acuerdos y negociaciones necesarias para que el bienestar de la sociedad se logre en forma íntegra, justa y equitativa.

Desde aquí hacemos, como en otras ocasiones, un reconocimiento a los miembros de la Policía Federal que se han distinguido por su responsabilidad de proteger y servir a la comunidad. Institución moderna que evoluciona sobre una base sana, con nuevas facultades, con equipamiento de vanguardia y con tecnología de última generación.

El ojo crítico vigilante del ciudadano en el desempeño de la función pública, sin duda abonará para que la Policía Federal, instrumento indispensable del estado mexicano en materia de seguridad pública, cuente con mejor recepción entre la ciudadanía. Sabemos que tenemos policías federales capacitados técnicamente y formados éticamente, para nece… para que nece… pero necesitamos que este mensaje llegue a los ciudadanos, que se sientan seguros, escuchados, y perciban que su voz es audible en esta Asamblea.

Es lo… por lo anterior, que someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye respetuosamente al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para que instale una mesa o buzón ciudadano de recepción

de comentarios y quejas respecto de la labor que realiza la Policía Federal en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el primer día del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente. Diputado René Franco Ruiz y, la de la voz, Diputada Alva Melania Almazán Negrete.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

[La Diputada Almazán Negrete asume la Segunda Secretaría].

Esta Presidencia recibe sus iniciativas y en su oportunidad se acordará su turno a la Comisión o Comisiones Legislativas competentes para análisis y dictamen.

8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desarrollo del Orden del Día, les solicito a los Diputados que si alguno de ellos tiene algún asunto general que tratar favor de manifestarlo a efecto de que la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar algún asunto general favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que no se ha anotado ninguno de los Legisladores para presentar algún asunto en gen… en lo general.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muy bien, Diputada Secretaria.

Muchas gracias.

9.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el martes seis de noviembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado.

Muchas gracias a las señoras y a los señores Legisladores.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 15:20 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:
Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvídrez.

Vicepresidentes:
Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado.
Dip. Gerardo Hernández Ibarra.

Secretarios:
Dip. Inés Aurora Martínez Bernal.
Dip. Alva Melania Almazán Negrete.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:
Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:
Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:
C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de setenta y dos fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Novena Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el primero de noviembre de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a primero de noviembre de dos mil doce.————————-